



Asamblea General

Septuagésimo séptimo período de sesiones

22^a sesión plenaria

Lunes 31 de octubre de 2022, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidencia: Sr. Kőrösi (Hungría)

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

(continúa en francés)

Expresiones de pesar con motivo del atentado terrorista en Mogadiscio

El Presidente (*habla en inglés*): Quisiera dedicar un momento a expresar mis condolencias tras el atentado más reciente perpetrado en Mogadiscio. Me solidarizo, y considero que puedo hablar también en nombre de los demás miembros, con el Gobierno y el pueblo de Somalia contra el extremismo violento.

Tema 71 del programa (*continuación*)

Informe de la Corte Penal Internacional

Nota del Secretario General (A/77/305)

Informes del Secretario General (A/77/306 y A/77/307)

Proyecto de resolución (A/77/L.7)

El Presidente (*habla en inglés*): “La esperanza de impunidad es el mayor aliciente para hacer el mal”. Eso dijo el estadista romano Marco Tulio Cicerón hace 21 siglos. Al parecer, el hecho de que ciertas personas estén exentas de la justicia ha sido un problema desde hace tiempo.

Agradezco a todos que se sumen al debate de hoy sobre los informes anuales de la Corte Penal Internacional. La Corte, que celebra su 20º aniversario, se fundó sobre principios compartidos por las Naciones Unidas: la promoción de una cultura universal que respete y defienda el estado de derecho, los derechos humanos y la dignidad humana.

La Corte Penal Internacional se creó para luchar contra la impunidad y exigir que rindan cuentas quienes cometen los crímenes más graves. Se fundó para impartir la justicia y la reparación tan necesarias para las víctimas de los delitos más graves.

(continúa en inglés)

En la actualidad, la Corte es una parte intrínseca del tejido del sistema multilateral. Es una institución esencial del sistema mundial de justicia. Más que eso, es una institución clave.

(continúa en árabe)

En estos tiempos difíciles, vemos con especial claridad lo importante que es mantener y proteger el estado de derecho.

(continúa en inglés)

Las instituciones cruciales como la Corte Penal Internacional dejan claro que, en 2022, no debe haber cabida para el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y los crímenes de agresión.

(continúa en ruso)

Sin embargo, cuando, por desgracia, se producen esos actos, la comunidad internacional debe reafirmar que exigirá que los autores rindan cuentas.

(continúa en inglés)

En los últimos años, la Corte ha emprendido un proceso importante de reflexión y reforma. Como se ha

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)



examinado en el Salón, la reforma no es algo malo. “No temas reformar”, decía otro antiguo filósofo, Confucio, hace ya 25 siglos. De hecho, es fundamental que una institución se mire a sí misma y mantenga una conversación honesta y transparente sobre lo que puede mejorar. Encomio los esfuerzos de los Estados partes en la Corte Penal Internacional.

Todos queremos ver una Corte Penal Internacional exitosa que decrete y luego proteja las normas jurídicas y profesionales más estrictas; una Corte que sea un dechado de gobernanza y cultura institucional; una Corte que exija rendición de cuentas a los culpables de los delitos más graves y que sirva tanto de elemento disuasorio como de modelo para los sistemas de derecho penal nacionales. Insto a todos los presentes a que apoyen la importante misión de la Corte Penal Internacional y logren el objetivo final de la ratificación universal del Estatuto de Roma. Espero con interés que el debate de hoy sea significativo, siga fortaleciendo las relaciones entre las Naciones Unidas y la Corte y contribuya a acabar con la impunidad de una vez por todas.

Tiene la palabra el Presidente de la Corte Penal Internacional, Magistrado Piotr Hofmański.

El Magistrado Hofmański (*habla en inglés*): Es un honor para mí intervenir por segunda vez ante la Asamblea para presentar el informe anual de la Corte Penal Internacional (véase A/77/305). De conformidad con la práctica establecida, limitaré mis observaciones a un panorama de la situación actual de la Corte y de algunas cuestiones de actualidad, mientras que el informe escrito contiene una relación exhaustiva de las actividades de la Corte durante el período en cuestión.

Este año, 2022, es un año especial para la Corte Penal Internacional, ya que celebra su 20º aniversario. El 1 de julio de 2002, el Estatuto de Roma entró en vigor después de que se depositara ante el Secretario General la 60ª ratificación del Estatuto. Ello marcó el inicio de la competencia de la Corte e hizo posible su establecimiento oficial y el inicio gradual de su labor.

Fue un momento histórico para los esfuerzos de la comunidad internacional por garantizar la rendición de cuentas por los crímenes más graves en virtud del derecho internacional: el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y el crimen de agresión. Las Naciones Unidas estuvieron muy implicadas en el largo proceso de creación de la Corte Penal Internacional. La Comisión de Derecho Internacional ya había trabajado en un Estatuto de la Corte en el decenio de 1950, inspirado en los tribunales militares internacionales

creados en Núremberg y Tokio tras la Segunda Guerra Mundial. Sin embargo, como todos sabemos, la Guerra Fría detuvo ese proceso. El mundo estaba demasiado dividido como para llegar a un acuerdo sobre la creación de un tribunal penal internacional.

Esa idea se retomó en 1989 en este Salón, sobre todo gracias a la iniciativa del entonces Primer Ministro de Trinidad y Tabago, A.N.R. Robinson. El nuevo espíritu de cooperación internacional de los años 90 permitió reactivar el proceso. Los tribunales de las Naciones Unidas creados en 1993 y 1994 por el Consejo de Seguridad para la ex-Yugoslavia y Rwanda allanaron el camino, y, tras tres años de negociaciones intensas bajo los auspicios de las Naciones Unidas, que culminaron en una conferencia de cinco semanas en Roma, el Estatuto de la Corte Penal Internacional se aprobó finalmente en 1998 y entró en vigor cuatro años después.

La Corte Penal Internacional llegó para quedarse. Durante 20 años de funcionamiento, la Corte ha hecho mucho más de lo que muchos imaginaban. La Corte ha abierto investigaciones en 16 países de cuatro continentes: África, Asia, Europa y América del Sur. Hasta la fecha, se han presentado ante la Corte 31 causas en las que están implicados 51 sospechosos o acusados. En las causas individuales se han abordado una gran variedad de delitos, como la violencia sexual en los conflictos, la utilización de niños soldados, los ataques a civiles y al personal de mantenimiento de la paz, el desplazamiento forzoso o la destrucción del patrimonio cultural, entre muchos otros.

La Corte Penal Internacional ha introducido un concepto de justicia penal internacional que asigna a las víctimas un papel relevante en el proceso. El grado de conciencia a nivel mundial de la Corte Penal Internacional es mayor que nunca, y no cabe duda de que se ha convertido en uno de los pilares del sistema jurídico internacional. El Estatuto ha alentado a numerosos Estados a poner al día su legislación penal a fin de que, de ser necesario, puedan procesar las causas en sus tribunales nacionales, tal y como deben hacer.

La Corte Penal Internacional y su Estatuto han afianzado los principios jurídicos clave del derecho penal internacional, sirviendo de base para todos aquellos que trabajan para fortalecer la lucha contra la impunidad en la comisión de los delitos más graves. Existen cada vez más pruebas científicas de que la Corte Penal Internacional y el Estatuto de Roma tienen un efecto disuasorio en los países que se han adherido al tratado. Por supuesto, no se trata de una fórmula mágica,

pero, en términos generales, la adhesión al sistema tiene a largo plazo una influencia positiva en la prevención de conflictos y atrocidades. En resumen, me atrevo a decir que la Corte Penal Internacional ha conseguido en 20 años más de lo que muchos creían posible.

Los últimos 12 meses se han caracterizado por un aumento considerable del volumen de trabajo de la Corte. Este año hemos tenido un número récord de cinco causas abiertas, de las cuales cuatro están actualmente en fase de presentación de pruebas. En consecuencia, nuestras tres salas de audiencia tienen una actividad continua, y esa situación se mantendrá el próximo año.

Como informé el año pasado (véase A/77/PV.29), los juicios de la Corte Penal Internacional nunca se interrumpieron durante la pandemia, ya que continuamos celebrando audiencias a través de medios tecnológicos y adoptando las medidas de seguridad necesarias para proteger la salud de los participantes. En abril de este año, en coordinación con las autoridades del Estado anfitrión, finalmente pudimos levantar las restricciones de entrada al edificio de la Corte Penal Internacional, y los juicios están de nuevo abiertos a la asistencia física de los visitantes, y el personal también ha vuelto a trabajar de manera presencial.

Dos de las cuatro causas que se están juzgando actualmente están relacionadas con la situación en la República Centroafricana. En la causa *Fiscalía c. Alfred Yekatom y Patrice-Edouard Ngaiissona*, la presentación de pruebas por parte de la Fiscalía se prolongó durante todo el período sobre el que se informa. El juicio por la causa *Fiscalía c. Mahamat Said Abdel Kani* comenzó hace apenas un mes, y la Fiscalía está presentando pruebas. En el juicio por la causa *Fiscalía c. Al Hassan Ag Abdoul Aziz Ag Mohamed Ag Mahmoud*, relativo a los presuntos delitos cometidos en Tombuctú (Malí), la Fiscalía ha terminado de exponer sus argumentos y la defensa está presentando pruebas. En el juicio de Ali Muhammad Ali Abd-al-Rahman, la Fiscalía está exponiendo sus argumentos. Se trata del primer juicio de la Corte Penal Internacional sobre la situación en Darfur (Sudán). Espero que se refuerce la cooperación para que puedan abordarse otras causas relativas a esa situación lo antes posible. Las órdenes de detención han estado pendientes desde hace demasiado tiempo.

Además de los juicios en curso, otras cinco causas se encuentran en la fase de reparación de las víctimas, lo que también supone un récord histórico. En las causas *Fiscalía c. Germain Katanga* y *Fiscalía c. Thomas Lubanga Dyilo*, se han producido grandes avances en la

aplicación de las reparaciones a las víctimas en el distrito de Ituri de la República Democrática del Congo. En la causa *Fiscalía c. Bosco Ntaganda*, también relativa a los delitos cometidos contra víctimas en el distrito de Ituri, se han comenzado a aplicar las reparaciones.

La orden de reparación en la causa *Fiscalía c. Ahmad Al Faqi Al Mahdi*, relativa a la destrucción de mausoleos en Tombuctú, se ha aplicado parcialmente y la labor de reparación continúa.

En la causa *Fiscalía c. Dominic Ongwen*, que es el primer juicio de la Corte en relación con Uganda y el Ejército de Resistencia del Señor, la Sala de Primera Instancia ha recibido los alegatos y emitirá una orden de reparación. Sin embargo, debo señalar que la condena no es definitiva, ya que existe un recurso pendiente ante la Sala de Apelaciones.

En la Sección de Cuestiones Preliminares, durante el período sobre el que se informa se dictaron tres nuevas órdenes de detención correspondientes a la situación en Georgia, y se hizo pública una orden de detención relativa a la situación en la República Centroafricana. En esa misma situación, la custodia del Sr. Mokom fue trasladada a la Corte Penal Internacional en virtud de una orden de detención, y a finales de enero se celebrará la audiencia de confirmación de cargos. Si se confirman los cargos, la causa irá a juicio.

Si los magistrados y la Secretaría de la Corte Penal Internacional están haciendo frente a un volumen de trabajo sin precedentes, lo mismo le sucede a la Fiscalía, la cual no solo participa en todas las actuaciones judiciales en curso, sino que también es el órgano encargado de conducir las investigaciones que interesan a la Corte. En los últimos 12 meses, la Fiscalía ha abierto tres nuevas investigaciones sobre la situación en Filipinas, con autorización judicial; sobre la situación en Venezuela, después de que la remitieran varios Estados partes; y sobre la situación en Ucrania, también a raíz de las remisiones de varios Estados partes. La Fiscalía ha desempeñado una labor activa en Ucrania desde el inicio de la investigación, y actualmente tiene una presencia continua sobre el terreno. Asimismo, la Fiscalía está colaborando con distintas autoridades nacionales en el marco de esa investigación.

Los Gobiernos de Filipinas y Venezuela han informado a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional de que sus autoridades nacionales están investigando los presuntos delitos en cuestión y, en consecuencia, han pedido a la Fiscalía que los remita a sus investigaciones nacionales. Según el artículo 18 del Estatuto de Roma,

la Fiscalía de la Corte debe respetar esa solicitud, a menos que la Sala de Cuestiones Preliminares decida autorizar, a petición de la Fiscalía, la reanudación de las actividades de investigación. La Fiscalía de la Corte ha presentado dicha solicitud con respecto a la situación en Filipinas, que se encuentra pendiente, y ha señalado su intención de hacer lo propio en la situación de Venezuela. Corresponderá entonces a los magistrados de la Sala de Cuestiones Preliminares determinar si el Estado en cuestión está asumiendo su responsabilidad de investigar esos presuntos delitos.

Es evidente que eso remite a la cuestión de la complementariedad, que es un principio clave del Estatuto de Roma. No cabe duda de que lo más deseable es que los presuntos delitos sean abordados por las autoridades nacionales competentes, y no por la Corte Penal Internacional. En el mejor de los casos, la mera existencia de la Corte aumentará la probabilidad de que así sea. En otras palabras, la sombra de la Corte puede demostrar y ha demostrado ser un incentivo para que las autoridades nacionales adopten medidas contra la impunidad.

La Corte Penal Internacional no desea involucrarse si las jurisdicciones nacionales pueden impartir justicia; por el contrario, queremos que tengan éxito, y cuando está a nuestro alcance nos complace apoyar los esfuerzos orientados a la creación de capacidades. En ese sentido, me complace informar de que la Corte Penal Internacional y el Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (UNAFEI) han firmado este mes un acuerdo de cooperación, que entre otras cosas prevé la colaboración entre ambos organismos en la formación de abogados. No obstante, si bien alentamos a las jurisdicciones nacionales a que desempeñen su labor, es importante que la Corte Penal Internacional siga disponible como tribunal de última instancia o como mecanismo de reserva cuando, por cualquier motivo, no se pueda impartir justicia a nivel nacional.

A este respecto, podemos apreciar la relevancia de la Corte para lograr el objetivo de garantizar el acceso de las víctimas a la justicia, que es una de las metas clave del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La Corte Penal Internacional es el medio para impartir justicia cuando otras vías no existen o están bloqueadas. La Corte se enorgullece de contribuir al ODS 16 ayudando a reducir la violencia, fomentando el estado de derecho y la existencia de instituciones sólidas, y mejorando el acceso de las víctimas a la justicia.

Como he mencionado antes, las víctimas tienen una posición muy firme en la Corte en comparación con los anteriores tribunales internacionales, donde su papel en las actuaciones judiciales se limitaba en gran medida al de ser testigos. Por el contrario, el Estatuto de Roma otorga a las víctimas el derecho a participar en las actuaciones y a solicitar reparaciones por los daños sufridos. La Corte Penal Internacional invierte una gran cantidad de tiempo, energía y recursos para que la justicia se centre en las víctimas.

El personal de la Secretaría de la Corte Penal Internacional, destinado en las oficinas de la Corte en los países, se desplaza a los pueblos más pequeños para informar sobre el proceso judicial a las víctimas y a las comunidades afectadas. Informan a las víctimas acerca de sus derechos y ayudan a las personas interesadas a solicitar su participación en las actuaciones. Se facilita asistencia jurídica gratuita para que un asesor jurídico competente represente a las víctimas en las actuaciones judiciales.

El Fondo Fiduciario de la Corte para las Víctimas muestra con claridad la voluntad de la Corte de asistir a las víctimas, ya que recauda donaciones de los Estados y de otras entidades para hacer posible que las reparaciones se lleven a cabo incluso cuando la persona condenada no dispone de los medios necesarios. Con el fin de demostrar la magnitud de la labor de la Corte orientada a las víctimas, permítaseme presentar algunas cifras. Hasta la fecha, más de 21.000 víctimas han formado parte de manera oficial de las actuaciones de la Corte Penal Internacional. Cerca de 3.000 víctimas han recibido reparaciones ordenadas por la Corte, y ese número aumenta continuamente a medida que avanza su aplicación. Casi 100.000 personas se han beneficiado de forma directa de los proyectos del Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas en el marco de su mandato de asistencia.

Las reparaciones y la asistencia a las víctimas pueden adoptar formas numerosas y distintas, como la rehabilitación psicológica o física; la compensación monetaria; la ejecución de proyectos comunitarios de educación y atención sanitaria; y la realización de acciones simbólicas como la erección de monumentos, la celebración de ceremonias o la presentación de disculpas. Las medidas se adaptan siempre a las circunstancias particulares de cada causa y al tipo de daño sufrido por las víctimas.

Aprovecho esta oportunidad para hacer un llamamiento a todos los Estados aquí representados para que hagan donaciones al Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas a fin de apoyar su labor crucial. Con la

progresión actual de causas en la Corte Penal Internacional, la necesidad de esos recursos es mayor que nunca y seguirá aumentando. Si no hay fondos suficientes, corremos el riesgo de no cumplir las expectativas de las víctimas. No debemos permitir que eso suceda.

En un momento de gran incertidumbre acerca del futuro del mundo y de amenazas graves al sistema internacional basado en normas, el compromiso de los 123 Estados partes en la Corte de cooperar con ella y apoyar sus operaciones es sumamente valioso. Al optar por adherirse al Estatuto, esos 123 Estados han obtenido protección jurídica contra las atrocidades más graves, han mostrado solidaridad a víctimas de todo el mundo, han demostrado que respetan el estado de derecho a nivel internacional y se han convertido en parte activa en los esfuerzos para configurar, desde dentro, el sistema del Estatuto de Roma.

Hago un llamamiento al resto de Estados para que sigan ese camino, en aras de la humanidad, en bien de toda la comunidad internacional y, por último, pero no menos importante, en su propio beneficio. Me apresuro a subrayar que la adhesión a un tratado es, evidentemente, una decisión soberana de cada país. Nunca se puede forzar. Al mismo tiempo, creo firmemente que cada país debe examinar esa cuestión con detenimiento. Todas las personas deben tener acceso a la justicia, independientemente de su sexo, religión o etnia.

No puedo concluir mis observaciones sin agradecer a las Naciones Unidas su apoyo y cooperación cruciales con la Corte, bajo el liderazgo del Secretario General. La amplia asistencia que prestan las Naciones Unidas a título reembolsable sigue siendo esencial para el desempeño eficaz del mandato de la Corte, ya sea en forma de apoyo efectivo sobre el terreno, en servicios de comunicación o de conferencias, en la coordinación de la seguridad, en el intercambio de personal, en el suministro de información o en la asistencia judicial. Todo ello forma parte de la actividad diaria de la Corte, y estamos agradecidos de trabajar codo con codo con las Naciones Unidas en pro del estado de derecho y de la protección de los derechos humanos.

En realidad, los objetivos principales de las Naciones Unidas y de la Corte Penal Internacional están estrechamente interrelacionados. Como dije hace una semana, en el Día de las Naciones Unidas, la cooperación mundial y un orden internacional basado en normas son fundamentales para hacer frente a las amenazas más graves que afronta la humanidad. La Corte siempre se esfuerza para mantener un contacto periódico con las

entidades pertinentes de las Naciones Unidas y buscar formas de seguir desarrollando nuestra cooperación. En ese contexto, me complace informar de que, a principios de este mes, la Corte y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) concluyeron un nuevo acuerdo marco que facilitará el apoyo operativo del PNUD a la Corte Penal Internacional en todo el mundo y servirá de fundamento jurídico para la concertación de acuerdos más específicos con las oficinas del PNUD en los distintos países en los que la Corte Penal Internacional pueda estar operando. Eso será muy útil para las actividades concretas que realiza la Corte sobre el terreno, que son fundamentales para los juicios y las investigaciones. Doy las gracias al Administrador del PNUD por habernos ayudado a dar este importante paso de avance en nuestra alianza, en el espíritu de los objetivos compartidos en el marco de la Agenda 2030.

La cooperación entre los Estados sigue siendo uno de los pilares sobre los que descansan las operaciones de la Corte. Desde el acceso a las pruebas hasta la protección de los testigos, pasando por la detención de los sospechosos, la congelación de activos y la ejecución de las sentencias, la Corte necesita la ayuda de los miembros en todo momento. Es motivo de especial preocupación que 14 órdenes de detención emitidas por la Corte aún sigan pendientes. Exhorto a todos los Estados a que cooperen en la ejecución de esas órdenes de detención para que las acusaciones se puedan examinar en un tribunal de justicia, con todas las garantías de un juicio imparcial.

En el caso de los Estados partes, la cooperación con la Corte Penal Internacional es una obligación jurídica vinculante, y eso es válido también para el Sudán y Libia, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Los demás Estados, no tienen obligación alguna que sea dimanante del Estatuto de Roma, ya que el tratado solo es vinculante para los Estados partes en él. No obstante, el derecho internacional consuetudinario —en particular a la luz de numerosas resoluciones aprobadas por la propia Asamblea— insta a los Estados a que cooperen y se esfuercen de buena fe a fin de garantizar la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. De hecho, muchos Estados que no son parte en el Estatuto lo hacen. En este sentido, aprovecho la oportunidad para dar las gracias a todos los Estados y entidades por la cooperación prestada el año pasado a la Corte, así como a los equipos de defensa en las actuaciones de la Corte Penal Internacional, que es fundamental a la hora de garantizar juicios imparciales.

En la consecución de nuestras aspiraciones, a menudo damos dos pasos hacia adelante, uno hacia atrás, y así vamos avanzando. Ahora bien, la creación de un tribunal permanente es una iniciativa que no tiene vuelta atrás. La Corte Penal Internacional llegó para quedarse. Ha situado irreversiblemente la lucha contra la impunidad de en un plano más elevado. Se trata de un esfuerzo sumamente difícil, pero al que no podemos renunciar. Puede que estemos lejos de erradicar la impunidad, pero con nuestras acciones podemos dejar claro cada día que no la toleramos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de los Países Bajos para que presente el proyecto de resolución A/77/L.7.

Sra. Brandt (Países Bajos) (*habla en inglés*): El Reino de los Países Bajos se adhiere a la declaración que formulará la observadora de la Unión Europea. Quisiéramos dar las gracias al Presidente Hofmański por su exposición informativa y por la importante labor que él y sus colegas realizan cada día.

Los Países Bajos se sienten orgullosos de ser el país anfitrión de la Corte Penal Internacional y de apoyarla firmemente. Permítaseme en esta mañana abordar las dos cuestiones siguientes: la lucha contra la impunidad y la necesidad de seguir fortaleciendo a la Corte. A continuación, presentaré el proyecto de resolución A/77/L.7.

En lo que respecta a la lucha contra la impunidad, como también han señalado los oradores anteriores, este año se conmemora el 20º aniversario de la creación de la Corte Penal Internacional. La aprobación del Estatuto de Roma en 1998 fue un paso importante en la evolución del orden jurídico internacional y un avance en la lucha mundial contra la impunidad. El Estatuto de Roma dio expresión jurídica al imperativo moral de que los crímenes más graves que haya conocido la humanidad no deben quedar impunes.

Con la entrada en vigor del Estatuto de Roma, se creó la Corte Penal Internacional, que es la única jurisdicción penal internacional de carácter permanente. Es una institución única porque, como la primera Corte basada en un tratado, une a los países de todo el mundo en sus respectivas aspiraciones de poner fin a la impunidad, y porque tiene la misión de impartir justicia en favor de las víctimas de crímenes internacionales. El Presidente Hofmański nos acaba de comentar cómo la Corte Penal Internacional viene llevando a cabo esa parte de su misión.

Como usted ha dicho antes, Sr. Presidente, es significativo que en los dos últimos decenios la Corte se

haya establecido como una parte indispensable del sistema multilateral en la lucha contra la impunidad. Somos conscientes de que queda mucho por hacer, pero estamos agradecidos de haber llegado tan lejos. El Reino de los Países Bajos seguirá apoyando firmemente a la Corte, porque lograr la rendición de cuentas y luchar contra la impunidad son pilares esenciales de todas nuestras políticas.

Eso me lleva a mi segunda cuestión. A lo largo de los dos últimos decenios, la Corte Penal Internacional ha adquirido madurez. La Corte ahora investiga situaciones en todo el mundo, desde la República Centroafricana hasta Ucrania, y desde Myanmar hasta Venezuela. Al mismo tiempo, muchos Estados partes han llevado a cabo importantes reformas del derecho penal, que les permiten enjuiciar los crímenes internacionales ante sus tribunales nacionales. Sin embargo, resulta fundamental seguir reforzando el sistema, sobre todo en un momento en el que se violan de forma flagrante las normas jurídicas más fundamentales. Permítaseme compartir algunas sugerencias.

En primer lugar, los Países Bajos acogen con beneplácito el hecho de que la aplicación de las recomendaciones del examen externo esté en marcha. El proceso de examen tiene por objeto seguir fortaleciendo a la Corte y su funcionamiento general, y puede llegar a ser un incentivo adicional para que los Estados miembros que aún no lo hayan hecho ratifiquen el Estatuto de Roma y se sumen a la lucha contra la impunidad.

En segundo lugar, en los dos últimos decenios, el número de Estados partes se ha duplicado con creces, pasando de 60 a 123. Los Países Bajos se enorgullecen de ser el punto focal, junto con la República de Corea, para la promoción de la universalidad del Estatuto de Roma. En el próximo año, tenemos la intención de redoblar los esfuerzos para conseguir el apoyo universal al mandato de la Corte y a los principios que sustentan el Estatuto de Roma, porque consideramos que esto es más importante que nunca.

En tercer lugar, como acaba de decir el Presidente Hofmański, el volumen de trabajo de la Corte Penal Internacional ha vuelto a aumentar considerablemente. Es fundamental que la institución cuente con recursos suficientes para desempeñar su mandato. Por lo tanto, consideramos que se justifica un aumento importante del presupuesto para 2023.

En cuarto lugar, a fin de fortalecer aún más a la Corte, los Estados deben cooperar más estrechamente con ella, en particular ejecutando con prontitud las

órdenes de detención pendientes, en virtud de sus obligaciones respecto del Estatuto de Roma. Además, la cooperación voluntaria de los Estados es fundamental para el funcionamiento eficaz y eficiente de la Corte.

Por último, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/77/L.7. En el proyecto de resolución se acoge con beneplácito el informe más reciente de la Corte sobre sus actividades y se reconoce el papel de la Corte Penal Internacional en un sistema multilateral orientado a poner fin a la impunidad, promover el estado de derecho, fomentar y alentar el respeto de los derechos humanos, alcanzar una paz sostenible e impulsar el desarrollo de las naciones, de conformidad con el derecho internacional y los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

El año pasado dimos a conocer nuestra intención de iniciar los debates para actualizar la resolución. En realidad, el proyecto de resolución de este año incluye una actualización que estaba pendiente desde hace tiempo. Quisiera dar las gracias a las delegaciones por su participación activa y su colaboración constructiva durante el proceso de negociación, incluidas las tres reuniones oficiosas sobre el proyecto de resolución. Quisiera también dar las gracias a todos los Estados que han patrocinado el proyecto de resolución.

Dado que no hay indicios de que se solicitará una votación registrada, presento el proyecto de resolución a la Asamblea General para que lo apruebe sin someterlo a votación.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de la Unión Europea, en calidad de observadora.

Sra. Popan (Unión Europea) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Hacen suya esta declaración Montenegro, Albania, Ucrania y la República de Moldova, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación y candidato potencial, así como Georgia y San Marino.

Este año, la Corte Penal Internacional ha cumplido 20 años. Con ese motivo, celebramos los logros de la Corte y el papel fundamental que desempeña para garantizar la rendición de cuentas por los crímenes internacionales más graves. Sin embargo, vivimos tiempos difíciles, en los que se siguen cometiendo crímenes que son competencia de la Corte Penal Internacional. Es de suma importancia que “en un momento como este, el derecho no puede ser un espectador”, como ha dicho el

Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Karim Khan. Para lograr ese objetivo, pedimos a todos los Estados que cooperen plenamente con la Corte, desde la investigación de los presuntos delitos hasta la ejecución de las órdenes de detención y posteriormente, para que podamos, unidos, poner fin a la impunidad de los crímenes internacionales más graves. Del mismo modo, pedimos a los miembros del Consejo de Seguridad que se abstengan de recurrir al derecho de veto en casos de atrocidades masivas y utilicen su derecho de remisión, según proceda. Recordamos que las remisiones del Consejo de Seguridad permiten que la Corte pueda ejercer su competencia sobre los cuatro crímenes en virtud del Estatuto de Roma, incluido el crimen de agresión, tanto en lo que respecta a los Estados partes como a los que no lo son. La Unión Europea reconoce la importancia de la relación entre la Corte Penal Internacional y el Consejo de Seguridad y acoge positivamente la reunión celebrada con arreglo a la fórmula Arria, convocada por Irlanda este verano, en la que se estudiaron formas prácticas de mejorar esa relación.

Encomiamos los avances en la evaluación de las recomendaciones del examen de los expertos independientes. El mecanismo de examen establecido por la Asamblea de los Estados Partes en la Corte Penal Internacional es una labor importante encaminada a reforzar la capacidad de la Corte y del sistema del Estatuto de Roma para impartir justicia. La Corte debe esforzarse por aumentar su eficiencia. La Corte y los Estados partes deben seguir garantizando el equilibrio de género, la inclusión, el multilingüismo, la diversidad de sistemas jurídicos y la representación geográfica equitativa. Opinamos que la misión de la Corte Penal Internacional se beneficiaría enormemente de la ratificación universal del Estatuto de Roma y de la cooperación de todos los Estados. La ratificación universal del Estatuto de Roma sigue siendo un objetivo importante para la Unión Europea y sus Estados miembros. Asimismo, se deben redoblar los esfuerzos para proteger a la Corte de presiones políticas externas para que por el bien de las generaciones actuales y venideras pueda mantener su integridad judicial y cumplir su mandato.

El Estatuto de Roma incluye una amplia gama de delitos sexuales y de género. Tipifica como crimen de lesa humanidad la persecución por motivos de género. Lamentablemente, en estos momentos esos crímenes se siguen cometiendo en todo el mundo. Alentamos a la Corte a que continúe ampliando sus esfuerzos en pro de la rendición de cuentas a toda la gama de civiles que son objeto de persecución por motivos de género durante los

conflictos armados. Eso contribuirá a que haya mayor rendición de cuentas de quienes incurrir en el delito de persecución por motivos de género y contribuirá a impartir justicia en favor de los más vulnerables. La reparación de las víctimas de crímenes internacionales y la facilitación de su búsqueda de justicia constituyen la razón misma de la existencia de la Corte, ya que en muchos casos este órgano es su última esperanza.

Recordamos a todos los Estados el principio de complementariedad y les instamos a que de la mejor manera posible creen las capacidades nacionales necesarias para llevar a cabo investigaciones y garantizar juicios nacionales imparciales y eficientes. La Corte Penal Internacional es un tribunal de última instancia y solo puede ejercer su competencia cuando los Estados no están dispuestos o no están en condiciones de hacerlo.

Para concluir, la Unión Europea y sus Estados miembros reafirman su compromiso inquebrantable con la Corte y prometen su apoyo diplomático y financiero constante. Solo fomentando el derecho internacional, el multilateralismo y la cooperación, y reafirmando nuestra fe colectiva en los derechos humanos y la dignidad del ser humano, podremos mantener la paz y la seguridad internacionales. Albergamos grandes esperanzas de que la Corte imparta justicia y creemos en la integridad de su labor en todas las situaciones objeto de investigación.

Sr. Tammsaar (Estonia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los tres Estados bálticos: Letonia, Lituania y mi propio país, Estonia. Los Estados bálticos se adhieren a la declaración formulada en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros.

Quisiéramos dar las gracias al Magistrado Piotr Hofmański por su exposición informativa de hoy y por su labor abnegada como Presidente de la Corte Penal Internacional.

Al celebrar este año el 20º aniversario de la entrada en vigor del Estatuto de Roma, felicitamos a la Corte Penal Internacional por sus notables 20 años de actividad. La Corte Penal Internacional sigue desempeñando un papel fundamental en el mantenimiento de un orden internacional basado en normas, del respeto y la promoción del derecho internacional, y de la garantía de la rendición de cuentas por los crímenes internacionales más graves. Manifestamos nuestro firme apoyo al papel y el mandato de la Corte Penal Internacional en la respuesta a los crímenes atroces y en la lucha contra la impunidad.

Quisiéramos felicitar a los dos nuevos Fiscales Adjuntos y a los nuevos miembros del Consejo de

Dirección del Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas, elegidos por la Asamblea de los Estados Partes durante el período que abarca el informe, así como a la nueva Presidenta y al nuevo Vicepresidente elegidos por el Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario, y les deseamos a todos el mayor de los éxitos en su labor.

Encomiamos los avances registrados en la aplicación de las recomendaciones del examen de los expertos independientes destinadas a reforzar la eficiencia y la eficacia de la Corte Penal Internacional en la impartición de justicia durante el período que abarca el informe. Como acaba de decir el Presidente Hofmański, el período que abarca el informe ha supuesto un progreso significativo y ha ampliado las actividades en las investigaciones y actuaciones jurídicas de la Corte. Como se indica en el informe (véase A/77/305), con el inicio de dos juicios, la continuación de otros dos y el comienzo de los preparativos para una quinta causa, la actividad judicial de la Corte ha alcanzado un nivel sin precedentes. Encomiamos la apertura de investigaciones respecto a 17 situaciones en diferentes regiones del mundo, desde África y América del Sur hasta Europa. Este año, los Estados bálticos y un número considerable de Estados miembros de la Unión Europea han proporcionado apoyo financiero u operacional adicional a la Corte para hacer frente a su gran carga de trabajo.

La eficacia de la Corte depende inevitablemente de la cooperación que mantengan los Estados con esta. Hacemos un llamamiento a todos los Estados y partes interesadas para que brinden su cooperación plena a la Corte. Todos los Estados deben colaborar y cooperar plenamente con la Corte en la detención y el traslado a La Haya de las 15 personas contra las que la Corte ha emitido órdenes de detención. En lo que respecta a nuestra propia región, tomamos nota de la emisión de tres órdenes de detención en relación con delitos presuntamente cometidos durante el conflicto armado de 2008 entre la Federación de Rusia y Georgia.

Los Estados bálticos estuvieron entre los 43 Estados que remitieron la situación en Ucrania a la Corte, y encomiamos al Fiscal Khan por la rápida apertura de la investigación. Los autores de crímenes atroces deben comparecer ante la justicia. En ese contexto, hacemos un llamamiento a todos los Estados que aún no lo han hecho a que se adhieran al Estatuto de Roma y a que acepten las correspondientes enmiendas a ese documento a fin de ampliar la competencia de la Corte y que ese órgano pueda investigar también el crimen de agresión.

Los Estados bálticos cooperan también en el marco de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación

Judicial Penal (Eurojust) a fin de investigar los principales crímenes internacionales cometidos en Ucrania y se han sumado a otros Estados y a la Corte en el equipo conjunto de investigación establecido con la ayuda de Eurojust. El objetivo principal del equipo conjunto de investigación es facilitar las investigaciones y la coordinación judicial internacional. Encomiamos a Eurojust y a la Oficina del Fiscal de la Corte por la publicación de unas directrices prácticas para las organizaciones de la sociedad civil sobre la documentación de los principales crímenes internacionales, lo que supone una valiosa asistencia en los esfuerzos por recopilar y preservar información y pruebas que pueden llegar a ser admisibles ante un tribunal.

El Consejo de Seguridad tiene la misión especial de defender y promover el derecho internacional respondiendo con decisión a las violaciones graves del derecho internacional, especialmente del derecho internacional humanitario y los derechos humanos. Apoyamos las opiniones vertidas en el informe en el sentido de que el diálogo entre la Corte y el Consejo de Seguridad sobre asuntos de interés mutuo, tanto temáticos como específicos de cada situación, podría intensificarse aún más con vistas a reforzar las sinergias entre los mandatos de ambas entidades y seguir mejorando sus métodos de trabajo.

Lamentamos que el Consejo de Seguridad no haya cumplido su tarea de responder con determinación ante las violaciones graves del derecho internacional remitiendo las situaciones a la Corte, y que algunos miembros permanentes hayan abusado de su derecho de veto. Reiteramos nuestro llamamiento a los miembros del Consejo de Seguridad para que se abstengan de ejercer el derecho de veto en casos de atrocidades masivas y para que ejerzan su derecho de remisión a la Corte de las situaciones en las que presuntamente se hayan cometido uno o más crímenes, incluido el de agresión.

La Corte Penal Internacional desempeña un papel importante a la hora de hacer justicia a las víctimas. Expresamos nuestro agradecimiento y apoyo a la importante y constante labor que sigue cumpliendo el Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas en el empeño de ofrecer reparaciones a las víctimas de los delitos más graves, así como a sus familias y comunidades. Alentamos a todos los Estados a que consideren la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias al Fondo.

Por último, una vez más exhortamos a todos los Estados a que ratifiquen el Estatuto de Roma para de esa manera seguir fortaleciendo el sistema de justicia penal internacional y hacer que el sistema que pueda brindar una protección verdaderamente universal.

Sra. Kalkku (Finlandia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los cinco países nórdicos: Dinamarca, Islandia, Noruega, Suecia y mi propio país, Finlandia.

Para comenzar, permítaseme dar las gracias a la Corte Penal Internacional por su informe anual a las Naciones Unidas (véase A/77/305), y al Presidente de la Corte por su exposición informativa. Observamos y agradecemos los importantes avances que realizó la Corte durante el período que abarca el informe, a pesar de las continuas dificultades generadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus.

La Corte sigue siendo el referente para la rendición de cuentas por los crímenes internacionales más graves. Este año celebramos el 20º aniversario de la entrada en vigor del Estatuto de Roma. La Corte Penal Internacional ha recorrido un largo camino desde su creación. En la actualidad, la Corte conoce de un número cada vez mayor de situaciones y de un número récord de causas activas en las actuaciones jurídicas. Una de ellas es la causa *Fiscalía c. Ali Muhammad Ali Abd-Al-Rahman*, cuyo juicio se inició en abril. La situación en Darfur fue la primera que el Consejo de Seguridad remitió a la Corte, en 2005. Como ha señalado el Fiscal Khan, esta causa tiene una enorme repercusión en la población de Darfur, que lleva mucho tiempo esperando que se haga justicia.

Uganda fue el primer Estado que remitió su situación a la Corte, en 2004. Si bien Joseph Kony, el jefe del Ejército de Resistencia del Señor, sigue en libertad, la Sala de Primera Instancia emitió una importante sentencia en la causa *Fiscalía c. Dominic Ongwen*. Por el momento, esa causa está ante la Sala de Apelaciones.

Algunas situaciones se encuentran ahora en la fase de las órdenes de reparación. Hemos tomado debida nota de las órdenes en la causa *Fiscalía c. Bosco Ntaganda*. En ese sentido, queremos destacar la necesidad de que la Corte ejecute efectivamente las órdenes de reparación. Si el acusado es declarado indigente, la Corte debe confiar plenamente en el Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas. Los países nórdicos contribuyen desde hace tiempo al Fondo, y pedimos a los demás países que también contribuyan, de modo que el Fondo pueda continuar su importante labor de hacer realmente justicia a las víctimas, en particular a las víctimas de crímenes atroces. La Corte debe cumplir las legítimas expectativas de las víctimas. Ese es un aspecto fundamental del sistema del Estatuto de Roma.

Algunas situaciones se han abierto recientemente para una investigación completa. Los países nórdicos se

encuentran entre los Estados partes que participaron en la remisión en grupo a la Corte, por un número sin precedentes de Estados, de la situación de Ucrania. Las remisiones conjuntas envían una señal clara y fortalecen el papel de la Corte.

La universalidad del Estatuto de Roma es una prioridad clave para los países nórdicos. Instamos a todos los Estados que no han ratificado el Estatuto de Roma a que consideren, como una cuestión prioritaria, hacerlo. A ese respecto, es importante subrayar el carácter complementario de la Corte. La Corte es un tribunal de última instancia. No sustituye a los sistemas judiciales nacionales, sino que los refuerza y complementa. La Corte solo interviene cuando es necesario, cuando los sistemas judiciales nacionales no emprenden acciones legales o cuando no pueden o no quieren investigar y enjuiciar crímenes.

Además, subrayamos la importancia de la cooperación de todos los Estados con la Corte. La cooperación tiene muchas formas, desde la ejecución de órdenes de detención hasta acuerdos de cooperación voluntarios con la Corte para la reubicación de testigos o la ejecución de las sentencias. También alentamos a las Naciones Unidas a que consideren la posibilidad de compartir la carga financiera asociadas a las situaciones que el Consejo de Seguridad ha remitido a la Corte.

Hace dos años, los Estados partes y la Corte emprendieron de consuno un amplio proceso de examen para fortalecer el sistema del Estatuto de Roma. El objetivo es mejorar el desempeño, la eficiencia y la eficacia de la Corte. Acogemos con agrado la dedicación que la Corte ha demostrado a lo largo del proceso. En particular, valoramos los esfuerzos de la Corte por evaluar las numerosas recomendaciones contenidas en el informe del examen de expertos independientes.

A pesar de su misión vital, la Corte sigue enfrentando oposición e intentos de socavar su labor y su legitimidad. Los países nórdicos aprovechamos esta oportunidad para reafirmar nuestra determinación inquebrantable de apoyar la independencia e imparcialidad de la Corte, y su importante papel en la lucha mundial contra la impunidad.

Sra. Niamke (Côte d'Ivoire) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de los Estados de África que son partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Acogemos con agrado el debate sobre el informe anual de la Corte (véase A/77/305) relativo a las

actividades realizadas por ese órgano durante el período que se examina. Esas actividades ponen de manifiesto el papel clave que ha venido desempeñando la Corte desde la entrada en vigor del Estatuto de Roma, en cuestiones como la investigación y el enjuiciamiento de personas acusadas de los crímenes más graves que preocupan a la comunidad internacional, a saber, los crímenes de genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el crimen de agresión.

Los Estados de África que son partes en el Estatuto toman nota con agrado de la nota del Secretario General (A/77/305), del informe sobre los gastos realizados y reembolsos recibidos por las Naciones Unidas (A/77/306) y del informe sobre la aplicación del artículo 3 del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional (A/77/307). Este último informe da fe de la mejora constante que tiene lugar en las relaciones de colaboración entre ambas instituciones y de los avances positivos registrados en la aplicación del Acuerdo de Relación.

La Corte Penal Internacional se creó en 1998 con la legítima ambición de llevar ante la justicia a los autores de los crímenes más graves que afectan a toda la comunidad internacional y, sobre todo, de contribuir a la prevención de dichos crímenes. Este año, que celebramos el 20° aniversario de la Corte y que esperamos conmemorar el 25° aniversario de la entrada en vigor del Estatuto de Roma, nos complace observar que la Corte ha incoado 31 causas referentes a 17 situaciones. La mayoría de esas situaciones se dan en países afectados por conflictos armados. Eso confirma que la Corte sigue siendo pertinente en la búsqueda de la paz y la justicia internacionales.

De hecho, la Corte no solo cumple una función judicial, sino que también contribuye a la paz sostenible, dado que los crímenes que son de su competencia son considerados como una amenaza para la paz, la seguridad y el bienestar del mundo. A ese respecto, los Estados de África que son partes en el Estatuto conceden gran importancia a la labor que realiza la Corte como institución judicial independiente e imparcial, y reafirman su apoyo inquebrantable a la lucha contra la impunidad de los crímenes más graves que preocupan a la comunidad internacional y su firme determinación de colaborar en esa lucha.

Ahora que damos la bienvenida a los dirigentes de la Corte a Nueva York, nos complace también encomiar el proceso en curso para la elección del Secretario de la Corte. El papel del Secretario es fundamental para la

eficiencia y la eficacia de ese órgano. La Presidencia, las Salas y la Fiscalía cuentan con una serie de servicios en la ejecución de las decisiones judiciales y en la administración de justicia. Por lo tanto, es importante tener en cuenta el principio de representación geográfica y la importancia del equilibrio de género. En el proceso de elección del nuevo Secretario y en otros procesos similares, siempre es fundamental reflejar en todo momento el carácter universal de la Corte a través de la representatividad geográfica de sus dirigentes, respetando la diversidad de la entidad y evitando cualquier apariencia de hegemonía regional.

Aprovechamos esta oportunidad para rendir homenaje al Sr. Peter Lewis, que fue elegido como Secretario de la Corte el 28 de marzo de 2018, por un período de cinco años. Le agradecemos su dedicación y sus importantes contribuciones a la labor de la Corte. El Sr. Lewis ha conducido con eficacia las labores de la Secretaría en un período muy difícil para la Corte, en lo que respecta a las medidas coercitivas que se impusieron. El Sr. Lewis ha demostrado tener las notables dotes de liderazgo necesarias para que la Secretaría participe plenamente en el proceso de examen encaminado a fortalecer la Corte, sobre todo a fortalecer su eficiencia y su eficacia.

Todas las víctimas, independientemente de dónde procedan, merecen tener el mismo acceso a una justicia imparcial. Hacemos notar y apoyamos la importante labor del Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas. En el informe se señala que, durante el período en cuestión, el Fondo Fiduciario participó en la aplicación de las reparaciones ordenadas por la Corte en cuatro causas y en proyectos de asistencia en varios países, en los que más de 17.000 víctimas fueron beneficiarias. De hecho, las víctimas están en el centro del sistema del Estatuto de Roma, y la Corte debe defender a todas las víctimas.

Aprovechamos esta oportunidad para subrayar la importancia de garantizar que la justicia se aplique de forma equitativa en todas las situaciones que examina la Corte, incluso en la asignación de recursos a todas las causas. Por lo tanto, alentamos a todos los Estados partes a que, cuando asignen recursos a la Corte, se aseguren de que las actividades básicas de ese órgano se financien mediante el presupuesto ordinario con asignaciones a todas las secciones de la Corte, a fin de apoyar sus actividades en todas las situaciones e investigaciones.

Los Estados de África que son partes en el Estatuto siguen estando convencidos de que es posible un mundo pacífico en el que haya justicia para todos.

Consideramos que la lucha contra la impunidad y en pro del estado de derecho es una misión universal que la comunidad internacional debe llevar a cabo de manera mancomunada. Reconocemos el papel de la Corte como primera y única corte penal internacional permanente del mundo y como parte esencial de la estructura multilateral que defiende el estado de derecho.

El principio de complementariedad es uno de los ejes centrales del Estatuto de Roma. Los Estados partes africanos respaldan las iniciativas de la Corte que se están llevando a cabo en el seno de la Asamblea de los Estados Partes para promover ese principio, que es la espina dorsal del sistema del Estatuto de Roma.

Para lograr la rendición de cuentas, es esencial mejorar la complementariedad mediante el fortalecimiento de la capacidad de los sistemas judiciales nacionales a fin de hacer frente a los crímenes más graves. La responsabilidad primordial de investigar y enjuiciar los crímenes contemplados en el Estatuto de Roma recae en los Estados. La Corte Penal Internacional es la última instancia y solo interviene cuando los Estados no están dispuestos a llevar a cabo verdaderos procesos nacionales o no pueden hacerlo.

(continúa en francés)

Permítaseme recordar que los Estados africanos desempeñaron un papel fundamental en la creación de la Corte y han seguido participando activamente en diversos aspectos de su labor, en particular en el marco de la Asamblea de los Estados Partes y cooperando con la Corte en la ejecución de su mandato. Estamos firmemente convencidos de que quienes cometen crímenes atroces en cualquier lugar del mundo deben rendir cuentas.

Los Estados partes africanos constituyen el mayor grupo regional de la Asamblea de los Estados Partes. Respaldamos la universalidad del Estatuto de Roma y consideramos que el aumento del número de Estados partes garantizará el acceso a la justicia de las víctimas procedentes de todas las regiones geográficas del mundo. Por lo tanto, exhortamos a todos los Estados que aún no han ratificado el Estatuto de Roma a que consideren la posibilidad de firmarlo y ratificarlo. La ratificación universal del Estatuto de Roma y la inclusión de esas normas en el derecho interno de los Estados deben ser efectivas para que todas las víctimas del mundo entero tengan la oportunidad de obtener justicia.

Para concluir, permítaseme insistir en que los Estados partes africanos respaldan la labor del mecanismo de examen, que trata de fortalecer la Corte y el sistema

del Estatuto de Roma, entre otras cosas mejorando su eficacia, su legitimidad y su capacidad. A ese respecto, los Estados partes africanos reiteran la decisión de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana sobre la Corte Penal Internacional por la que se insta a participar en el proceso de examen y a abordar la cuestión de la politización de la Corte. Expresamos nuestra gran satisfacción por los avances que ha logrado el mecanismo de examen e instamos a que, a través del proceso de examen, se refleje en todos los aspectos de la Corte el reto persistente que supone no haber abordado la cuestión de la representación o la distribución geográfica equitativa.

Los Estados partes africanos están dispuestos a seguir dialogando con la Corte Penal Internacional sobre las maneras de fortalecer la cooperación entre nuestro grupo regional y la Corte. Juntos, nos esforzaremos por revitalizar las relaciones entre la Corte y todas las regiones del mundo mediante un diálogo sincero y constructivo en el seno de la Asamblea de los Estados Partes.

Por último, los Estados partes africanos expresan su pleno apoyo al proyecto de resolución A/77/L.7 y solicitan encarecidamente su aprobación sin someterlo a votación. Si se solicita una votación, instamos a los Estados Miembros a que expresen su apoyo a la lucha contra la impunidad y a la justicia para las víctimas en todo el mundo votando a favor del proyecto de resolución.

Sra. Maille (Canadá) (*habla en inglés*): Una vez más, es para mí un placer presentar las observaciones del Canadá sobre las actividades y los logros de la Corte Penal Internacional durante este último año.

Ahora que cumple 20 años de funcionamiento, la Corte sigue siendo una institución fundamental en la lucha contra la impunidad de los crímenes internacionales más graves, la garantía de la justicia para las víctimas, el fortalecimiento del respeto del estado de derecho y el buen funcionamiento de un orden internacional basado en normas. La Corte es una institución joven que, como dijo el Presidente Hofmański, ya ha logrado muchas cosas. La Corte está más ocupada que nunca. Como se ha destacado esta mañana, sus actividades judiciales y de enjuiciamiento están en pleno apogeo. Eso subraya la importancia de la Corte y su contribución al logro de la rendición de cuentas.

El Canadá felicita a la Sra. Nazhat Shameem Khan y al Sr. Mame Mandiaye Niang por ser los nuevos fiscales adjuntos. Al reflejar nuestros objetivos de luchar por la equidad de género y una mejor representación de las tradiciones de los sistemas del derecho anglosajón

y de tradición romanista, las elecciones de esas personas permitirán que la Corte sea realmente eficaz. También está prevista la elección de un nuevo Secretario. Al igual que los Estados partes africanos, agradecemos al Sr. Peter Lewis los excelentes servicios que ha prestado. Nos complace que haya candidatos calificados entre los que se están considerando para el cargo de Secretario.

La reflexión sobre la labor y el papel de la Corte en los dos últimos decenios refuerza aún más la pertinencia de su mandato, incluso cuando el sistema internacional se enfrenta a grandes retos que socavan la paz y la estabilidad mundiales. Sin embargo, se requieren una dedicación continua y un esfuerzo sostenido para que la Corte pueda cumplir su misión, además de la cooperación efectiva y global, que es el núcleo de su éxito.

El Canadá acoge con satisfacción el traslado de un sospechoso a la Corte, pero se hace eco de la preocupación expresada por su Presidente de que las órdenes de detención pendientes siguen siendo un problema crítico, habida cuenta de que su número ha aumentado de 12 a 15 este año. Por lo tanto, el Canadá sigue exhortando a los Estados a que hagan efectivas esas órdenes de detención y presten asistencia en las investigaciones en curso. Aplaudimos la valiosa asistencia y el apoyo operacional que prestan a la Corte Penal Internacional las Naciones Unidas y muchos Estados partes.

El inicio, el pasado mes de abril, del juicio relacionado con la situación en Darfur, emprendido a raíz de una remisión del Consejo de Seguridad, demuestra la pertinencia del Consejo en la lucha contra la impunidad y en su capacidad para promover y fortalecer el marco internacional de rendición de cuentas. En ese sentido, seguimos exhortando al Consejo de Seguridad a que colabore con la Corte y le remita la situación actual en Myanmar.

Podemos celebrar el compromiso asumido por todos los Estados partes de hacer rendir cuentas a los autores de los delitos internacionales más graves. El Canadá encomia los esfuerzos de la sociedad civil por dar a conocer la Corte, así como por promover la plena aplicación nacional y la universalización del Estatuto de Roma. Dicho esto, corresponde a todos los Estados partes plantear la cuestión, por lo que el Canadá reitera su llamamiento a los Estados no partes para que ratifiquen el Estatuto de Roma.

Otro elemento importante que no podemos pasar por alto sigue siendo la liquidez financiera de la Corte, que repercute de manera negativa en su capacidad operacional. Los déficits presupuestarios de la Corte se han agravado en los últimos años. En vista de esa

preocupación, por tercer año consecutivo el Canadá ha vuelto a aportar una parte de su cuota a la Corte por adelantado para el año siguiente.

Sin embargo, los problemas persistentes de liquidez de la Corte no pueden abordarse debidamente si los Estados que actualmente están en mora no efectúan el pago completo y adecuado de las cuotas. Como prioridad estratégica para la sostenibilidad continuada del funcionamiento de la Corte, reafirmamos esa necesidad acuciante. Instamos a esos Estados a que paguen sus cuotas, en particular teniendo en cuenta el aumento del volumen de trabajo de la Corte. A través de nuestros debates sobre las formas de mejorar y fortalecer el funcionamiento de la Corte, el Canadá tratará de estudiar nuevos medios de alentar a los Estados a que paguen las cuotas a tiempo y en su totalidad.

El doble efecto del aumento de la inflación y de las crecientes presiones operativas sobre la Corte han dado lugar a que este año se solicite un aumento sustancial del presupuesto. Aunque sea difícil acceder a la totalidad del aumento deseado propuesto por la Corte, estamos dispuestos una vez más este año a participar en un proceso constructivo.

(continúa en francés)

El Canadá está de acuerdo en que la justicia internacional debe centrarse en prestar apoyo a las personas supervivientes de los crímenes internacionales más graves. Reconocemos que ese apoyo es esencial para que las personas puedan sanar con dignidad. Acogemos con beneplácito el legado de la Corte en lo que respecta a la participación de las víctimas en las actuaciones judiciales. De hecho, el informe anual de este año (véase A/77/305) destaca que 13.000 víctimas participaron en las actuaciones ante la Corte. El hecho de que las víctimas ocupen un lugar central permite a la Corte contribuir a reparar el daño causado por los crímenes internacionales más graves. Con su aportación financiera voluntaria de 4 millones de dólares, el Canadá se enorgullece de seguir apoyando la importante labor que cumple el Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas en bien de las personas supervivientes en Malí.

El Canadá es un partidario activo y de larga data de la Corte Penal Internacional. Este año, en colaboración con otras partes, hemos presentado la situación actual de Ucrania ante la Corte. Hemos aumentado nuestro aporte de personal a diez policías para apoyar todas las investigaciones de la Corte. También hemos donado 1 millón de dólares al fondo de la Corte para investigar los delitos sexuales y de género, así como los delitos

contra los niños. Emprendimos esas y otras acciones porque el Canadá considera que la Corte desempeña un papel esencial en la rendición de cuentas y en el proceso de hacer justicia a las víctimas de los crímenes internacionales más graves.

Como señala el preámbulo del Estatuto,

“[t]eniendo presente que, en este siglo, millones de niños, mujeres y hombres han sido víctimas de atrocidades que desafían la imaginación y conmueven profundamente la conciencia de la humanidad [...]”,

la Corte debe seguir siendo una luz al final de un túnel que para muchas víctimas ha resultado ser muy largo. La Corte debe seguir siendo un símbolo de esperanza en la búsqueda de justicia para todos.

Sra. Rodríguez Mancía (Guatemala): Permítase-me agradecer al Presidente de la Corte Penal Internacional, Sr. Magistrado Piotr Hofmański, por la presentación de su informe contenido en el documento A/77/305, en el cual se actualiza la información respecto a las actividades de la Corte Penal Internacional durante el último año. En el informe se nos presentan los aspectos más importantes en las actuaciones de la Corte Penal Internacional durante el período señalado. Apreciamos y tomamos nota de la información y de las causas presentadas, así como de los exámenes preliminares y las nuevas investigaciones llevadas a cabo por la Fiscalía.

Guatemala reafirma su inequívoco respaldo a la Corte Penal Internacional, así como su compromiso con la lucha contra la impunidad. La Corte Penal Internacional desempeña una función fundamental dentro del sistema de justicia internacional, con la finalidad de poner fin a la impunidad por los crímenes más graves de genocidio, de guerra y de lesa humanidad. Además, su labor trasciende y es el centro de un sistema internacional de justicia con un impacto global de gran alcance.

Prueba del apoyo que mi delegación concede a la Corte, es ser como todos los años uno de los copatrocinadores del proyecto de resolución sobre el Informe de la Corte Penal Internacional, el cual aprobaremos el día de hoy (A/77/L.7). Mi delegación valora el apoyo y la cooperación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional, no solo porque fortalece el diálogo y la relación entre ambas entidades, sino porque también sirve para dar visibilidad al trascendental trabajo de la Corte Penal Internacional y esto representa una oportunidad para afianzar su autoridad y conocer más sobre su mandato y sobre la importancia de la cooperación entre los Estados.

Guatemala renueva su llamado para respetar el principio de complementariedad y el fortalecimiento de los sistemas nacionales, para garantizar la rendición de cuentas, el cual es el pilar fundamental del Estatuto y el principio guía del actuar de la Corte. Como lo hemos indicado anteriormente, la Corte Penal Internacional no sustituye a los tribunales nacionales, ya que las jurisdicciones penales nacionales tienen primacía para investigar o enjuiciar a los responsables por los delitos contemplados en el Estatuto, y tienen la responsabilidad de hacerlo. Creemos, por eso, que se hace necesario mejorar la cooperación entre la Corte y el Consejo de Seguridad a fin de unir esfuerzos y contribuir a la prevención de crímenes que van en contra de la paz y la seguridad internacionales y reforzar acciones para combatir la impunidad de esos actos. Además, es oportuno mantener intercambios periódicos entre el Consejo y la Corte, independientemente de las reuniones informativas sobre las situaciones remitidas.

A lo largo de la historia, hemos presenciado los hechos inhumanos más graves cometidos contra las poblaciones civiles, atentando contra su integridad física, libertad y dignidad de manera sistemática o generalizada. Estos crímenes son de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto, porque no solo atentan contra las poblaciones afectadas: la víctima es la humanidad misma. Los crímenes de lesa humanidad constituyen una amenaza intolerable para la paz y la seguridad internacionales. Su prohibición forma parte de las normas imperativas del derecho internacional; es decir, es una norma que no permite pacto en contra, bajo ninguna circunstancia. El deber de prevenir y reprimir estos hechos inhumanos recae sobre todos nosotros, como Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas, quienes debemos actuar en concierto para garantizar que ningún crimen de lesa humanidad quede impune o se repita.

Como Estado parte del Estatuto de Roma, reconocemos el rol complementario que desempeña la Corte Penal Internacional en la represión de los crímenes de lesa humanidad, como el núcleo del sistema de justicia penal internacional. Consideramos que el firme compromiso y apoyo, así como la cooperación de los Estados partes es crucial para acrecentar la capacidad de la Corte, a fin de asegurar la oportuna rendición de cuentas por los crímenes, hacer justicia y brindar resarcimiento a las víctimas, así como ayudar a prevenir futuros delitos, según lo previsto por el espíritu de su Estatuto.

Los Estados partes y la membresía de las Naciones Unidas deben esforzarse por fortalecer su cooperación

y reafirmar continuamente la pertinencia y la importancia que tiene la justicia penal internacional para garantizar el estado de derecho, la paz y la seguridad internacionales. La lucha contra la impunidad es un objetivo de los Estados partes en el Estatuto de Roma, pero ese objetivo debe ir acompañado del compromiso de proveer a la Corte de los recursos necesarios para cumplir sus funciones, con el fin de proteger su integridad e independencia. La falta de estos recursos puede poner en peligro la sostenibilidad de sus investigaciones.

Mi delegación hace un llamado a redoblar los apoyos para lograr un régimen universal. Cada paso hacia la universalidad reducirá significativamente el riesgo de impunidad y contribuirá a la consolidación de la paz y la estabilidad de los Estados. Por esta razón, debe seguir promoviendo la dimensión universal del Estatuto de Roma manteniendo el impulso al proceso de ratificaciones y adhesiones, ya que universalmente ratificado se garantiza que ningún individuo esté por encima de la ley.

Para concluir, exhortamos a todos los Estados Miembros a que apoyen el proyecto de resolución que se presenta el día de hoy. La aprobación de este proyecto de resolución refleja el respaldo y el apoyo firme y constante que la Corte tanto necesita de la comunidad internacional para llevar a cabo su mandato.

Sr. Košuth (Eslovaquia) (*habla en inglés*): Mi delegación se adhiere a la declaración formulada por el observador de la Unión Europea, y quisiera añadir algunas observaciones en representación de mi país.

En primer lugar, quisiera agradecer al Presidente de la Corte Penal Internacional, Magistrado Piotr Hofmański, su presentación del informe anual de la Corte (véase A/77/305) y encomiarlo por su hábil dirección de la Corte. Deseo transmitirle que Eslovaquia le ofrece su pleno apoyo y cooperación para ayudar a la Corte a cumplir su mandato.

Este año se conmemora el 20° aniversario de la entrada en vigor del Estatuto de Roma. Eslovaquia siempre ha reconocido que la aprobación y entrada en vigor del Estatuto de Roma representaron un logro importante. Si lo analizamos desde la perspectiva actual, ese logro parece aún más extraordinario. Consideramos que la mera creación y puesta en funcionamiento de la Corte como un tribunal de justicia independiente e imparcial centrado en las víctimas fue un reflejo de la firme convicción de la comunidad internacional en cuanto a que garantizar la rendición de cuentas y hacer justicia a las víctimas deben ser un componente esencial de todas nuestras políticas. Aunque la Corte no sea del todo perfecta, su mandato y

sus principios la convierten en una herramienta inigualable para la lucha contra la impunidad de los crímenes que más laceran la conciencia humana.

El proceso de examen independiente que se inició en 2018 ha puesto de relieve la voluntad que tienen la Corte y de los Estados partes en el Estatuto de Roma de avanzar y de hacer todo lo que se pueda hacer mejor en la consecución del mandato de la Corte. A Eslovaquia le complace que ya haya resultados tangibles en el examen y prevé más resultados positivos.

El informe anual demuestra la creciente pertinencia de la Corte, que se manifiesta en una carga de trabajo sin precedentes. El Presidente ya nos ha ofrecido un amplio panorama de las actividades judiciales, pero quisiera nombrar algunas novedades. Se iniciaron dos juicios, otros dos continuaron y uno más entró en la fase de preparación. Además, el fiscal abrió una investigación sobre la situación en Ucrania tras la remisión de esa situación por 43 Estados, entre ellos Eslovaquia. Estos y otros avances ciertamente ejercen más presión sobre la Corte para que progrese en todas las situaciones y causas, e invitan a intensificar su escrutinio. Tenemos plena confianza de que la Corte podrá enfrentar los desafíos actuales y trabajaremos con nuestros asociados para asegurarnos de que la Corte disponga de medios suficientes para hacerlo. Esto comprende, entre otras cosas, nuestro apoyo político y práctico, así como una financiación adecuada y sostenible. En ese contexto, recordamos la obligación de los Estados partes de pagar sus aportaciones de forma completa y puntual.

El debate de la Asamblea General sobre este tema constituye una plataforma para que los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas examinen la labor de este órgano judicial singular. La Corte solo podrá cumplir plenamente su mandato de poner fin a la impunidad de los crímenes más atroces si logra la universalidad. Observamos con gran satisfacción que en los últimos tiempos ha aumentado entre los Estados Miembros el impulso y la voluntad de apoyar los procesos de rendición de cuentas por los crímenes más graves del derecho internacional. El próximo 25º aniversario de la aprobación del Estatuto de Roma será una oportunidad perfecta para que todos los Estados den continuidad a ese impulso y reexaminen su relación con la Corte. Animamos encarecidamente a los Estados que no son partes en el Estatuto a entablar un diálogo de buena fe, abierto y constructivo, sobre la base de los valores compartidos que constituyen la esencia de la Corte, de manera que se pueda seguir fortaleciendo la justicia penal internacional. Su eventual ratificación del Estatuto de Roma no puede ser sino un resultado natural y lógico de ese proceso.

El Sr. Hikmat (Tayikistán), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Más allá de la ratificación del Estatuto de Roma, la Corte, como cualquier corte o tribunal internacional, se apoya en los Estados cuando se trata de asuntos de cooperación. Por lo tanto, extendiendo una invitación a todos los Estados para que también cooperen de manera efectiva con la Corte Penal Internacional. Por nuestra parte, reitero la disposición de Eslovaquia a continuar dialogando con la Corte sobre determinados acuerdos que apoyan su funcionamiento práctico.

Pasaré ahora a mi última observación sustantiva. La posibilidad de remitir causas, conforme a lo dispuesto en el párrafo b) del artículo 13 del Estatuto de Roma, ha ampliado la gama de medidas que el Consejo de Seguridad puede adoptar en relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Eslovaquia alienta al Consejo de Seguridad a que utilice ese instrumento especial en aquellas situaciones en las que se cometa cualquiera de los cuatro crímenes que son competencia de la Corte y las autoridades nacionales no estén en condiciones de investigarlos. Pedimos a los miembros del Consejo de Seguridad que se abstengan de emitir votos negativos en casos de atrocidades masivas. Conviene añadir que el Consejo de Seguridad debe hacer un seguimiento adecuado de sus remisiones, entre otras cosas garantizando la cooperación de los Estados miembros.

Para concluir, permítaseme dar las gracias a los Países Bajos por haber coordinado de forma transparente, inclusiva y hábil las consultas sobre el proyecto de resolución de este año (A/77/L.7), lo que ha dado lugar a varias actualizaciones importantes. Eslovaquia ha copatrocinado el proyecto de resolución y espera que se apruebe por consenso. También quisiera reiterar a la Corte Penal Internacional que Eslovaquia seguirá prestando su firme apoyo.

Sr. Costa Filho (Brasil) (habla en inglés): El Brasil agradece al Presidente de la Corte Penal Internacional la presentación de su informe anual a las Naciones Unidas (véase A/77/305).

Como uno de los fundadores de la Corte, el Brasil reconoce el valor de ese órgano como el primer tribunal permanente concebido para luchar contra la impunidad de los crímenes más graves contemplados en el derecho internacional. Al garantizar que los acusados ante ella sean juzgados de manera imparcial y con pleno respeto de sus derechos, la Corte actúa como un importante instrumento de justicia y paz. El 20º aniversario de la entrada en vigor del Estatuto de Roma nos brinda la

oportunidad de celebrar los logros de la Corte, como la concesión de reparaciones a las víctimas y la exitosa divulgación de sus actividades. Este es también un momento para reflexionar sobre las deficiencias y sobre la manera en que se pueden superar los desafíos actuales.

La Corte ha tenido una gran carga de trabajo durante el período que abarca el informe. El Brasil observa con satisfacción el alto nivel de participación de las víctimas en las actuaciones de la Corte, una participación que registra a más las 13.000 personas. Esto demuestra la importancia que tiene la Corte para la vida de las personas en los países cuya situación está siendo examinada en la Corte Penal Internacional y el efecto que sus actividades pueden tener en el empeño de hacer justicia a las víctimas. Otro avance alentador está relacionado con la labor del Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas. Es alentador observar los informes sobre la participación del Fondo Fiduciario en los procedimientos de reparación y en los proyectos que están en marcha. Eso es una prueba del efecto conciliador de la justicia retributiva y restaurativa para beneficio último de las víctimas, sus familias y las comunidades afectadas.

La complementariedad es la piedra angular del Estatuto de Roma. Los Estados tienen la responsabilidad primordial de investigar y enjuiciar a los autores de delitos internacionales, y la creación de condiciones para que esos Estados desempeñen esa labor sigue siendo un componente esencial de la lucha contra la impunidad. Las actividades de complementariedad positiva también pueden dar sentido a una visión integral del sistema del Estatuto de Roma, que tiene como base una relación constructiva entre la Corte y los Estados partes. Se trata de algo que va más allá del castigo a las personas, y que se sustenta en el empoderamiento de las víctimas y comunidades afectadas a fin de que puedan establecer sus prioridades y generar sus propios mecanismos de rendición de cuentas, lo que ayuda a garantizar que los crímenes punibles por el Estatuto de Roma nunca vuelvan a ocurrir.

Todos los Estados partes tienen la responsabilidad permanente de trabajar para mejorar el sistema del Estatuto de Roma, dar respuesta a los desafíos y prestar apoyo cuando sea necesario. Uno de los desafíos importantes está relacionado con la universalidad, que es fundamental para superar la percepción de selectividad en la aplicación de la justicia penal internacional. Me complace recordar que los Estados de América Latina y el Caribe representan el segundo grupo regional más grande de los Estados partes, solo por detrás del Grupo de los Estados de África.

Me complace recordar que el grupo de los Estados de América Latina y el Caribe constituye el segundo grupo regional con más Estados partes, solo por detrás del Grupo de los Estados de África.

El segundo desafío se refiere a la relación entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas. El Brasil reitera su preocupación de larga data acerca de la financiación de las remisiones del Consejo de Seguridad. Además de aumentar la colaboración entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional, es necesario que la Organización desempeñe un mayor papel en la provisión de los medios para que la Corte lleve a cabo su labor. Reiteramos nuestro llamamiento para que se aplique el artículo 13 del Acuerdo de Relación y el artículo 115 b) del Estatuto de Roma, de modo que los costos derivados de las remisiones del Consejo de Seguridad se sufraguen, por lo menos parcialmente, con fondos procedentes de las Naciones Unidas. Según lo dispuesto en el artículo 17 de la Carta, la Asamblea General tiene la responsabilidad exclusiva de examinar y aprobar el presupuesto de la Organización. Una financiación apropiada de las remisiones del Consejo de Seguridad aumentaría la credibilidad tanto de la Corte como de las Naciones Unidas. La situación actual no es justa ni sostenible.

El tercer desafío es mejorar el sistema del Estatuto de Roma. El Brasil considera que su participación en el proceso de examen actual es un ejercicio relevante para evaluar con detenimiento las recomendaciones de los expertos independientes y aplicar aquellas que mejoren la eficacia de la labor de la Corte. El Brasil advierte en contra de seguir las recomendaciones de los expertos que tengan como objetivo modificar el sistema del Estatuto de Roma, puesto que esa medida sería prematura en esta etapa. Los intentos de aplicar recomendaciones que no cuentan con un apoyo amplio también son contraproducentes, ya que el consenso es clave para garantizar un examen eficaz y legítimo.

La búsqueda de la paz y la justicia siempre es difícil, y esa complejidad es inherente a la búsqueda de un orden mundial más justo y cooperativo. Evitemos caer en la trampa de trabajar con dicotomías falsas que contraponen la paz a la justicia, pues ambos valores se complementan entre sí. La paz y la justicia forman parte de los valores comunes que han permitido la creación de la primera Corte Penal Internacional permanente que se basa en un tratado. El Brasil se mantiene firme en su determinación de trabajar por el sistema del Estatuto de Roma y los valores que motivaron su creación.

Sr. Greco (Italia) (*habla en inglés*): Italia se suma a la declaración formulada por la observadora de la Unión Europea. Quisiera realizar algunas observaciones adicionales en nombre de mi país.

En primer lugar, deseo dar las gracias al Presidente de la Corte Penal Internacional por haber presentado un informe sumamente amplio y detallado sobre las actividades de la Corte a lo largo del año pasado (véase A/77/305).

Italia siempre ha estado a la vanguardia en los esfuerzos por impulsar un sistema de justicia penal internacional eficaz, y considera que la Corte es una institución indispensable y un baluarte contra la impunidad de los autores de los delitos más graves que preocupan a la comunidad internacional. Como firme defensora del orden internacional basado en normas, Italia está plenamente decidida a apoyar a la Corte, promover la rendición de cuentas y defender la causa de la justicia, en especial en un momento en el que se incumplen de manera flagrante los principios básicos del derecho internacional, incluido el derecho humanitario. Por ello, saludamos los enormes progresos realizados por la Corte en distintas investigaciones y actuaciones, como se destaca en el informe, y felicitamos al Presidente y a todos los órganos de la Corte por su labor.

Los Estados partes pueden y deben ayudar a consolidar ese impulso. Ello implica ratificar la voluntad de preservar la integridad del Estatuto de Roma, promover su universalidad, respetar la independencia de la Corte y garantizar que esté bien equipada para cumplir con su mandato. A ese respecto, observamos con preocupación los graves problemas que sigue afrontando la Corte en relación con sus solicitudes de cooperación, en particular en lo que respecta a la ejecución de sus órdenes de detención pendientes, y pedimos a los Estados partes que cumplan sus obligaciones en virtud del Estatuto de Roma. Asimismo, destacamos las obligaciones que incumben a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en virtud del derecho internacional, en particular en las situaciones remitidas por el Consejo de Seguridad.

Italia seguirá haciendo lo que le corresponde en apoyo de la Corte. Ello incluye la extraordinaria contribución voluntaria —tanto financiera como en términos de personal— que nos hemos comprometido a hacer a fin de colaborar con las investigaciones de la Corte, respetando plenamente los principios fundamentales de independencia e imparcialidad.

Por otra parte, deseo recordar que el pasado mes de enero Italia depositó el instrumento de ratificación de las enmiendas de Kampala, que refuerzan la capacidad

del sistema del Estatuto de Roma para promover la rendición de cuentas, incluso por el crimen de agresión.

Permítaseme también mencionar que Italia, junto con más de 40 Estados, remitió la situación en Ucrania a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional el 2 de marzo.

Asimismo, seguimos con gran atención el proceso de reforma actual, que ofrece una gran oportunidad para mejorar la impartición de justicia por parte de la Corte, garantizando, al mismo tiempo el cumplimiento pleno de los principios consagrados en el Estatuto de Roma.

Nos complace saber que aproximadamente 13.000 víctimas participaron en causas ante la Corte a lo largo del período sobre el que se informa, durante el que 2.300 víctimas presentaron nuevos formularios. Italia se congratula de la importancia que está adquiriendo dentro de la labor de la Corte el proceso de reparación a las víctimas, pues estamos convencidos de que la atención a las víctimas es un elemento fundamental de la justicia penal internacional. Por ello, Italia ha decidido hacer, también este año, contribuciones al Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas.

Al hacer que los autores de delitos internacionales rindan cuentas y al reparar el daño sufrido por las víctimas y las comunidades, la Corte no solo imparte justicia, sino que también contribuye a crear las condiciones para una paz sostenible. Hoy en día, consideramos necesario reafirmar ese vínculo, ya que no puede haber una paz duradera si no hay justicia.

Por último, Italia desea dar las gracias a los Países Bajos por haber facilitado las negociaciones relativas al proyecto de resolución del presente año (A/77/L.7), que hemos copatrocinado.

Sr. Liu Yang (China) (*habla en chino*): China agradece al Presidente Hofmański su informe (véase A/77/305) sobre las actividades de la Corte Penal Internacional, a la que felicita en su 20° aniversario.

China ha seguido de cerca la labor de la Corte Penal Internacional y hace notar que a lo largo del último año ese órgano ha cooperado con los países y las organizaciones internacionales pertinentes y ha avanzado en sus investigaciones y actuaciones judiciales y en la aplicación de las reparaciones a las víctimas.

En el informe de la Corte Penal Internacional se menciona que al abordar los delitos más graves que preocupan a la comunidad internacional y que pueden socavar la paz y la seguridad internacionales, la Corte y el Consejo de Seguridad desempeñan papeles distintos pero

complementarios. China considera que, según la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad es el principal responsable de mantener la paz y la seguridad internacionales. Al perseguir los delitos más graves según la ley, la Corte Penal Internacional promueve la equidad y la justicia y contribuye a la paz y la seguridad internacionales. China apoya al Consejo de Seguridad y a la Corte para que actúen dentro del marco jurídico establecido por los instrumentos internacionales, incluidas las Naciones Unidas y el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional, y en su cooperación con arreglo a nuestros respectivos deberes, objetivos y métodos de trabajo. China celebra que la Corte siga dando prioridad a las situaciones remitidas por el Consejo de Seguridad y que se mantenga en contacto con ese órgano a través de los medios existentes, como la presentación de informes periódicos.

China apoya la labor de la comunidad internacional encaminada a castigar los delitos internacionales más graves y a impulsar la justicia judicial, con la esperanza de que los esfuerzos correspondientes contribuyan en última instancia a promover la paz y el desarrollo y estén realmente al servicio del bienestar de las regiones y de los pueblos afectados. Hemos tomado nota de que a lo largo del año pasado la Fiscalía de la Corte Penal Internacional mantuvo el contacto y la comunicación con países como el Sudán y Nigeria, por medios, entre otras cosas, de las visitas sobre el terreno.

La reconstrucción de la paz y la estabilidad después de un conflicto no es una tarea sencilla. Esperamos que la Corte realice su labor con una participación y comunicación más activos; que escuche las opiniones de los países afectados acerca de las situaciones en cuestión; que tenga en cuenta los factores locales, que son diversos y complejos; y respete el principio de la complementariedad entre el Estatuto de Roma y el derecho internacional pertinente a fin de que pueda desempeñar un papel constructivo en la resolución adecuada de esas cuestiones.

Asimismo, hemos observado que en la actualidad algunas prácticas judiciales en la Corte Penal Internacional han dado lugar a controversias de orden jurídico. Por ejemplo, la Corte sostiene que puede hacer valer su competencia si al menos un elemento de un crimen —o parte de un crimen— contemplado en la competencia de la Corte se comete en el territorio de un Estado parte en el Estatuto. En efecto, ese enfoque permite que la Corte ejerza su competencia sobre los Estados que no son partes, lo que constituye una imposición indebida de las obligaciones del tratado a esos Estados y carece de fundamentos suficientes en el marco del derecho internacional.

En otro caso, la Corte inició una investigación sobre un Estado parte que se había retirado del tratado. Es necesario arrojar más luz sobre las obligaciones de un Estado que se ha retirado en lo que respecta a su cooperación con la Corte, así como sobre cuestiones como el respeto a la soberanía nacional y la aplicación del principio del consentimiento de los Estados.

China espera que la Corte Penal Internacional aproveche la conmemoración del 20º aniversario de la entrada en vigor del Estatuto de Roma para revisar y examinar con detenimiento los logros y fracasos que se produjeron durante la aplicación; para mantener una postura independiente, imparcial y apolítica; para asumir sus responsabilidades con arreglo estricto al derecho internacional; para granjearse una confianza y un apoyo amplios por conducto de sus prácticas; y para contribuir a la promoción de la justicia judicial y al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Tun (Myanmar) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera dar las gracias al Secretario General por sus informes relativos al tema 72 del programa. Asimismo, deseo agradecer al Presidente de la Corte Penal Internacional su declaración y el informe de la Corte sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022 (véase A/77/305).

Durante ese período, la comunidad internacional se enfrentó a crisis ya conocidas y crisis que no tenían precedentes que son el resultado de diversas circunstancias, algunas de ellas generadas por el comportamiento humano. Consideramos que el respeto de los derechos humanos, de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional se ha vuelto extremadamente inestable, y que los consiguientes factores negativos plantean graves amenazas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, lo que afecta, por ejemplo, el fortalecimiento del sistema de justicia internacional. Por ello, mi delegación se siente sumamente alentada al observar cómo las relaciones entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional mejoran cada vez más. Asimismo, agradecemos a las Naciones Unidas su apoyo y su cooperación estrecha con la Corte Penal Internacional en una amplia gama de cuestiones, incluidas aquellas que actualmente requieren una investigación intensiva por parte de la Corte.

En el informe, la Corte ha proporcionado información actualizada acerca de la situación en Bangladesh y en Myanmar. Agradecemos a la Corte los esfuerzos continuos realizados en esa causa. Deseo recordar que

el 17 de julio de 2021, Myanmar presentó una declaración en virtud del artículo 12 3) ante el Secretario de la Corte Penal Internacional, en la que aceptaba la competencia de la Corte sobre los delitos cometidos en nuestro territorio desde el 1 de julio de 2002. Esa declaración hace que el pueblo de Myanmar albergue grandes esperanzas de que la Corte inicie un examen preliminar o amplíe el alcance de su investigación actual. El pueblo de Myanmar necesita con urgencia que el ejército rinda cuentas de manera sustantiva y a nivel internacional por los graves crímenes que ha cometido y sigue cometiendo.

Todo esto lo digo porque nuestro sistema de justicia nacional es inoperante desde el golpe militar ilegal de febrero de 2021, y hemos estado buscando ayuda a través del sistema de justicia internacional, incluida la Corte Penal Internacional, a fin de llevar ante la justicia a los autores de los crímenes atroces cometidos en Myanmar. El pueblo de Myanmar continúa desamparado, incluso para pedir que los autores rindan cuentas y que se haga justicia a las víctimas de las atrocidades cometidas por el ejército.

En este mismo instante, los militares fascistas siguen cometiendo graves violaciones sistemáticas y generalizadas de los derechos humanos, incluidas masacres, ataques aéreos contra la población civil e incendios masivos e intencionales. Permítaseme informar a los Miembros de los recientes e inhumanos ataques aéreos lanzados por la junta militar. Esos ataques aéreos lanzados en septiembre por el ejército de Myanmar contra una escuela de la aldea Lat Yat Kone, en el municipio de Depayin, en Sagaing, provocaron la muerte de 13 personas, entre las que se encontraban 7 niños. Algunos de ellos tenían tan solo 7 años. La semana pasada, aviones de combate militares terroristas bombardearon y atacaron a la población civil en un concierto que tenía lugar en A Nang Pa, en Phakhant, en el estado de Kachín, para celebrar el 62º aniversario del Día de la Organización para la Independencia de Kachín. Según se informa, murieron 100 personas, entre ellas artistas, mujeres y niños, y otras muchas resultaron heridas.

Existe información fidedigna que indica que la junta militar seguirá lanzando esos ataques aéreos en el estado de Kachín. No cabe duda de que esos ataques serán indiscriminados y desproporcionados. Numerosos civiles serán víctimas de esos ataques.

El Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar (MIIM) y los internacionalistas coinciden en que las atrocidades cometidas por el ejército

de Myanmar constituyen crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Es evidente que esos crímenes plantean una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Existen pruebas abrumadoras de que los militares fascistas han cometido crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. El MIIM ha recibido millones de datos relacionados con esos crímenes. Ha llegado la hora de adoptar medidas eficaces a partir de esas pruebas. Hago un llamamiento al Consejo de Seguridad para que recurra a las pruebas admisibles de los crímenes atroces que está cometiendo el ejército de Myanmar para remitir la situación a la Corte Penal Internacional.

Con el objetivo de poner fin a la cultura de la impunidad de la junta militar y de hacer justicia a las víctimas de sus atrocidades, deseo hacer un llamamiento a la Corte Penal Internacional para que escuche al pueblo de Myanmar y se valga de todos los medios posibles, incluidas las pruebas recibidas por el MIIM y la declaración formulada en virtud del artículo 12 3) por el Gobierno de Unidad Nacional de Myanmar, a fin de que los autores rindan cuentas por sus actos.

Quisiera insistir en que sería peligroso que la justicia internacional fuera vista como un elemento que socava las fuerzas democráticas en un Estado en conflicto. Eso podría poner en tela de juicio la credibilidad del derecho internacional. Al igual que el Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Karim Khan, considero que “en un momento como este, las autoridades judiciales no pueden limitarse a observar”.

Para concluir, debo decir que el Gobierno de Unidad Nacional de Myanmar está determinado a garantizar que haya rendición de cuentas y a poner fin a la impunidad de todas las violaciones de los derechos humanos. Asimismo, el Gobierno sigue denunciando los graves crímenes que continúa cometiendo el ejército, se esfuerza para que se haga justicia respecto de todos los crímenes pasados y actuales, y trabaja con denuedo para que Myanmar sea conocida por su cooperación internacional y su adhesión al derecho internacional. Myanmar espera con interés colaborar con la Corte Penal Internacional para lograr ese objetivo.

Por ello, mi delegación desea reiterar el apoyo de Myanmar a la mejora de la relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional sobre la base del respeto de sus respectivos estatutos y mandatos, y busca promover que las dos organizaciones asuman sus responsabilidades de una manera que redunde en el beneficio de ambas. Dado que consideramos que el papel de la Corte es vital para impartir justicia y lograr la paz

sostenible, deseamos que ese órgano se siga integrando en el sistema de las Naciones Unidas.

Sr. Gómez Robledo Verduzco (México): México agradece al Presidente de la Corte Penal Internacional, Sr. Piotr Hofmański, por la presentación de su informe (véase A/77/305) esta mañana. México reconoce la gran labor de la Corte Penal Internacional, que en su 20° aniversario continúa contribuyendo al combate contra la impunidad en los crímenes más graves de trascendencia internacional. En estas dos décadas de actividad, ello se ha traducido en 31 causas abiertas, las cuales han involucrado a 50 personas como sospechosas o acusadas.

Observamos con satisfacción que la Corte Penal Internacional continúa teniendo una intensa actividad. En efecto, en el período que abarca el informe se iniciaron dos juicios, continuaron dos más —que ya se encontraban en curso— y un nuevo procedimiento entró a la fase de preparación. Además, una persona sospechosa fue transferida a la Corte y se abrieron tres nuevas investigaciones.

Igualmente relevante es la labor de la Oficina del Fiscal. México reconoce la importancia de la decisión del Fiscal de la Corte, Sr. Karim Khan, de iniciar una investigación en relación con la situación en Ucrania, la cual le fue remitida por 43 Estados partes en el Estatuto. México reitera la importancia de abrir investigaciones sobre posibles crímenes de competencia de la Corte en todas las regiones del mundo, en atención a la vocación universal de la Corte. Valoramos el enfoque que ha prevalecido en las actuaciones del Fiscal, quien ha procurado conseguir la cooperación de los Estados que tienen jurisdicción sobre las situaciones que investiga la Corte, en aplicación del principio de complementariedad.

Por otra parte, observamos con preocupación que, a pesar de estos avances, no se han logrado cumplir 15 órdenes de detención emitidas por la Corte. México reafirma su llamado para que tanto las autoridades involucradas como la comunidad internacional en su conjunto cooperen con la Corte, toda vez que la impartición de justicia y la búsqueda de la verdad deben estar siempre por encima de consideraciones políticas. Pero, al final, son los Estados quienes tienen la obligación primordial de juzgar los crímenes tipificados en el Estatuto de Roma, y la Corte es una jurisdicción de último recurso.

Como se ha evidenciado por los graves sucesos ocurridos durante este año, alcanzar la universalidad del Estatuto de Roma, así como la de sus enmiendas, debe continuar siendo la prioridad de sus Estados

partes. México observa —como lo han dicho algunos Estados— con preocupación el estancamiento en el ritmo de ratificaciones del Estatuto y llama a los Estados que no lo han hecho a ratificar o adherirse a este tratado. México apoya en este proceso las enmiendas al artículo 8 del Estatuto, que han sido ya aprobadas por el Senado de la República, y queda tan solo pendiente su publicación en el diario oficial de la Federación.

Por otra parte, México subraya la enorme importancia del Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas. Estamos convencidos de que dar a las víctimas plena justicia y reparación es tan importante como juzgar a los responsables de los crímenes sobre los que tiene competencia la Corte. En especial, subrayamos la importancia de ofrecer apoyo psicológico tanto a las víctimas como a sus familias. Igualmente, reconocemos el papel central de la sociedad civil en el combate contra la impunidad, y reafirmamos nuestra condena a toda forma de intimidación y violencia en su contra.

La cooperación entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas es también fundamental, más allá de las dos situaciones que el Consejo de Seguridad ha referido hasta ahora a la Corte. México subraya la importancia de que las Naciones Unidas absorban los costos asociados a las situaciones que remite el Consejo de Seguridad a la Corte.

Una vez más, consideramos que el llamado derecho de veto del que gozan los miembros permanentes del Consejo de Seguridad no debe ser utilizado para impedir la remisión de situaciones a la Corte, especialmente cuando la mayoría de los miembros del Consejo así lo considera necesario. Este es el sentido de la iniciativa franco-mexicana sobre la restricción del uso del veto frente a situaciones de atrocidades masivas, iniciativa que cuenta ya con el respaldo de 106 Estados.

La Corte Penal Internacional es una de las instituciones más valiosas con las que cuenta la comunidad internacional. México seguirá apoyando a la Corte con la certeza de que ofrecer justicia, verdad y reparación a las víctimas de los crímenes más atroces es y debe seguir siendo una prioridad de la comunidad internacional.

Sra. González López (El Salvador): La República de El Salvador agradece al Presidente Piotr Hofmański por la presentación del informe anual de las actividades de la Corte Penal Internacional ante la Asamblea General (véase A/77/305).

Mi delegación toma nota de los informes del Secretario General contenidos en los documentos A/77/305,

A/77/306 y A/77/307, en los cuales se detallan importantes actividades correspondientes al trabajo de la Corte Penal Internacional durante el período comprendido entre 2021 y 2022, y que se rinden al conocimiento de la Asamblea General, en consonancia con el artículo 6 del Acuerdo de Relación entre la Organización y la referida Corte.

La República de El Salvador ha sido parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional desde 2016, y como tal ha mantenido su apoyo hacia los trabajos y las actividades de este órgano de manera reiterada. Reconocemos en ella su función esencial para promover el respeto del derecho penal internacional, el derecho internacional humanitario y los derechos humanos, contribuyendo con ello a la libertad, la seguridad, la justicia y el Estado de derecho, así como a la consolidación de la paz y la seguridad internacionales.

La Corte Penal Internacional debe preservarse siempre como institución de carácter permanente, independiente y de vocación universal, la cual, a través del ejercicio del principio de complementariedad a las jurisdicciones nacionales, pueda garantizar la reducción de escenarios de impunidad ante la comisión de crímenes más graves de mayor trascendencia para la humanidad. En ese sentido, y 20 años después de la entrada en vigor del Estatuto de Roma, mi delegación se hace eco de los imperativos preambulares de ese fundamental instrumento afirmando que los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto no deben quedar sin castigo y que, a tal fin, hay que adoptar medidas en el plano nacional e intensificar la cooperación internacional para asegurar que sean efectivamente sometidos a la acción de la justicia.

Para mi delegación, un componente que sigue cobrando gran importancia en la labor de la Corte es, sin duda, las reparaciones a las víctimas. Por lo que, acogemos con beneplácito los recientes avances en la ejecución del Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas, particularmente, la ejecución de órdenes de reparación en cuatro causas, resultando que 17.000 víctimas han sido beneficiadas en diferentes proyectos de asistencia. Mi delegación nuevamente reitera la importancia de que las órdenes de reparación a las víctimas mantengan un enfoque interseccional, conforme al cual la reparación deberá atender de manera integral las necesidades específicas de los diferentes grupos poblacionales y considerar las características particulares en razón de su edad, género, discapacidad, estatus de migración, entre otros.

Desde esta óptica, también es importante para El Salvador el fortalecimiento de la asistencia letrada y

prueba de ello ha sido el compromiso que mi delegación ha asumido en la coordinación del grupo de trabajo relativo a la asistencia letrada, que actualmente tiene ante sí la cuestión relativa a las propuestas de reforma del sistema de asistencia letrada de la Corte y del cual, seguiremos atentamente las valiosas retroalimentaciones provistas por los Estados Miembros para asegurar a las víctimas una representación legal adecuada y la imparcialidad de las actuaciones judiciales que comprende el derecho de los acusados.

En definitiva, El Salvador desea reiterar su compromiso de respaldar y defender los principios consagrados en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, renovando nuestra mejor disposición para preservar la integridad de la Corte, como el sistema orgánico instituido a partir del Estatuto el cual, por su contenido, comprende una vocación universal que permitirá garantizar, en su cumplimiento, que la justicia internacional sea respetada y puesta en práctica de forma duradera.

Sr. Zukal (República Checa) (*habla en inglés*): En primer lugar, permítaseme dar las gracias al Magistrado Piotr Hofmański, Presidente de la Corte Penal Internacional, por la presentación del informe anual de la Corte (véase A/77/305).

En segundo lugar, deseo sumarme a la declaración formulada por la observadora de la Unión Europea, y añadir algunas observaciones en calidad de representante de la República Checa.

El 1 de julio celebramos el 20º aniversario de la entrada en vigor del Estatuto de Roma. A lo largo de estos 20 años, la Corte Penal Internacional se ha vuelto un elemento irremplazable en el sistema de lucha contra la impunidad por los crímenes más graves en virtud del derecho internacional, con base en el principio de complementariedad. El número actual de 123 Estados partes es una prueba de la gran pertinencia y autoridad de la Corte. Hacemos un llamamiento a los Estados que aún no hayan ratificado el Estatuto de Roma para que lo hagan. Ese paso será una contribución a nuestro esfuerzo común por poner fin a la impunidad en los crímenes contemplados en el derecho internacional y contribuirá, además, a la prevención de esos delitos, como se destaca en el preámbulo del Estatuto de Roma.

La investigación en curso de la Corte Penal Internacional sobre los crímenes cometidos en Ucrania, como consecuencia de la vergonzosa agresión de Rusia, demuestra una vez más que la existencia de un sistema de justicia penal internacional eficaz es más importante que nunca.

En ese sentido, la República Checa apoya firmemente a la Corte, entre otras cosas poniendo a disposición de la Fiscalía recursos humanos y financieros adicionales.

El enorme volumen de trabajo que debe atender la Corte también puede servir para ilustrar su pertinencia. Acogemos con beneplácito el inicio del primer juicio en relación con la situación en Darfur. Esa situación fue remitida a la Corte por el Consejo de Seguridad. Estamos convencidos de que el Consejo de Seguridad debe hacer uso de sus facultades de remisión de manera coherente respecto de todas las situaciones que merecen una investigación por parte de la Corte Penal Internacional. La situación en Siria es sin duda una de ellas. La remisión del Consejo de Seguridad debe verse como una oportunidad para llevar a cabo una investigación independiente e imparcial.

La cooperación plena con la Corte es una obligación derivada del Estatuto de Roma o de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas a las situaciones en determinados países. Es necesaria una cooperación plena para que la Corte sea eficiente en el cumplimiento de su mandato. Seguimos convencidos de que la prerrogativa del Consejo de Seguridad de remitir situaciones a la Fiscalía de la Corte debe ir acompañada de medidas eficaces y apropiadas cuando haya casos de falta de cooperación.

La mejor manera de promover la universalidad del Estatuto de Roma es, sencillamente, garantizar la existencia de una Corte eficiente, independiente e imparcial. La Corte Penal Internacional es ese órgano. Permítaseme asegurar a la Asamblea General y al Magistrado Hofmański el pleno apoyo de la República Checa a la Corte.

Sr. Feruță (Rumania) (*habla en inglés*): La delegación de Rumania da las gracias al Presidente Piotr Hofmański por su exhaustiva presentación ante la Asamblea General. Quisiéramos felicitar a la Corte Penal Internacional por los logros que ha registrado en materia de rendición de cuentas y de creación de capacidad a nivel nacional, a lo largo de sus primeros 20 años de existencia.

Esta es una oportunidad para recordar los motivos por los que, durante decenios, la comunidad internacional se esforzó por establecer una corte penal internacional permanente con competencia sobre los crímenes más atroces que conmocionan la conciencia humana. Lo hicimos no solo para garantizar la rendición de cuentas en términos absolutos y prevenir y disuadir la comisión de esos crímenes, sino también para mostrar a las víctimas que son tomadas en cuenta y que son escuchadas,

así como que se les hará justicia incluso en las circunstancias más difíciles. Este es también el momento propicio para reflexionar acerca de los desafíos a los que se ha enfrentado la Corte en estos 20 años y a los medios adecuados para abordarlos, asegurando la amplia funcionalidad de ese sistema judicial.

Lamentablemente, este momento de reflexión nos encuentra en circunstancias aún más desafiantes que en años anteriores. Somos testigos de violaciones flagrantes del derecho internacional, actos de agresión y atrocidades generalizadas. Para nuestro más profundo pesar, en muchas partes del mundo se siguen perpetrando crímenes internacionales fundamentales, como lo refleja el enorme volumen de trabajo de la Corte, que ya se ocupa de 31 causas, 17 investigaciones y 2 investigaciones preliminares. La situación en Ucrania como consecuencia de la guerra de agresión ilegal e injustificada llevada a cabo por la Federación de Rusia, uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, que como tal tiene la encomienda de mantener la paz y la seguridad en el mundo, se ha sumado a la ya complicada y onerosa agenda de la Corte Penal Internacional.

Esos nuevos acontecimientos, que tienen lugar en nuestra vecindad, han determinado que la comunidad internacional actúe con sentido de urgencia y preste una atención renovada a la justicia y la rendición de cuentas internacionales. Se ha realizado un esfuerzo sin precedentes para movilizar recursos, en particular en beneficio de la justicia internacional, ya que el mundo se encuentra más unido que nunca en torno al objetivo de salvaguardar la pertinencia y la integridad de las normas jurídicas fundamentales. En ese contexto, nuestros esfuerzos políticos y diplomáticos se deben centrar en la promoción de la Corte Penal Internacional como pilar esencial del sistema de justicia penal internacional, que en última instancia es fundamental para la paz y la estabilidad.

Aprovecho la oportunidad para reafirmar la plena confianza de Rumania en la capacidad independiente e imparcial de la Corte Penal Internacional para impartir justicia en todas las situaciones de que se ocupa. Seguiremos apoyando el papel fundamental que desempeña a nivel mundial en la lucha contra la impunidad y en la prestación de asistencia y reparación a las víctimas de atrocidades masivas.

La funcionalidad de la Corte guarda una estrecha relación con la disponibilidad de los recursos financieros necesarios. Los Estados partes deben cumplir sus compromisos financieros con la Corte, haciendo

efectivas sus contribuciones al presupuesto ordinario de forma íntegra y puntual y evitando los atrasos. Esto reviste especial importancia en estos momentos, en que la Corte se prepara para una actividad judicial muy intensa en 2023.

Las contribuciones voluntarias también pueden tener un efecto importante. Hemos contribuido al Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas y hemos respondido al llamamiento del Fiscal, realizado a principios de año, para obtener recursos financieros adicionales. Actualmente estamos inmersos en el proceso de selección de expertos que podrían ser adscritos a la Fiscalía. Todos nuestros esfuerzos han dado cabal cumplimiento al principio e imperativo del respeto a la independencia de la Corte.

Seguimos brindando nuestro apoyo al proceso de examen en curso. Es importante mantener el buen ritmo y finalizar la evaluación de las recomendaciones de los expertos independientes para pasar a la fase de aplicación. Rumania está dispuesta a contribuir a ese complejo proceso desde su posición como miembro de la Mesa, y como uno de los puntos focales sobre la falta de cooperación.

Promover la universalidad del tratado fundacional de la Corte debe seguir siendo un objetivo a largo plazo por el que trabajamos conjuntamente la Corte y los Estados partes como expresión de nuestro compromiso con el derecho internacional y con la paz y la seguridad. Asimismo, debemos seguir esforzándonos por evitar la fragmentación del Estatuto de Roma ratificando sus enmiendas. Este año, Rumania ha ratificado todas las enmiendas al artículo 8 del Estatuto.

Manifestamos nuestro agradecimiento a los Países Bajos como facilitadores del proyecto de resolución A/77/L.7, sobre el informe de la Corte Penal Internacional, por habernos guiado hábilmente a lo largo de un proceso de negociaciones inclusivo. Rumania respalda plenamente los cambios en el texto que reflejan la aprobación de las enmiendas al Estatuto de Roma y ha copatrocinado el texto, como lo hizo en períodos de sesiones anteriores. Mantenemos la esperanza de que el texto se siga aprobando por consenso, al igual que en otras ocasiones, como reflejo de la importancia de la Corte para toda la comunidad internacional.

Quisiera concluir haciendo hincapié en que nuestros esfuerzos colectivos en pro de la paz, la estabilidad y la seguridad, que consideramos que no se pueden lograr plenamente sin justicia, deben mantenerse inquebrantables. De hecho, todos nuestros esfuerzos comunes

y constantes en apoyo de la Corte y sus actividades se dedican a lograr el propósito de hacer justicia en favor de las víctimas de los crímenes más atroces. Que esa idea sea el catalizador que guíe nuestros actos.

Sr. Pérez Ayestarán (República Bolivariana de Venezuela): Permítasenos, primeramente, agradecer al Presidente de la Corte Penal Internacional por la presentación del informe contenido en el documento A/77/305, del cual hemos tomado debida nota, y en el cual hemos podido constatar las actividades judiciales adelantadas por esa instancia judicial en cumplimiento de su mandato, incluyendo lo relativo a las causas en proceso, la conclusión de algunas de ellas y las nuevas investigaciones hoy en curso.

La República Bolivariana de Venezuela está firmemente comprometida, tanto en su legislación nacional como en la práctica, con el respeto, la protección y la promoción de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. De allí que expresemos nuestro categórico rechazo a la comisión de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra, actos de genocidio y actos de depuración étnica, tipificados todos en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, al tiempo que reiteramos el papel central de los Estados como garantes de los derechos fundamentales de su población en todo momento, así como nuestro decidido respaldo para que se haga justicia en los casos en que se hayan cometido tales crímenes atroces.

En este sentido, nuestro país reafirma su inquebrantable compromiso para con el Estatuto de Roma y la lucha contra la impunidad ante los crímenes de trascendencia internacional más graves, conscientes de que constituye un paso imprescindible para garantizar la primacía del estado de derecho, tanto en el plano nacional como internacional, así como para garantizar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

En febrero de 2020, nuestro país realizó una remisión a la Corte Penal Internacional para que investigue y determine las responsabilidades penales de quienes, desde el Gobierno de los Estados Unidos de América, han perpetrado actos de exterminio contra el pueblo venezolano mediante la aplicación ilegal de un cruel e inhumano bloqueo económico, comercial y financiero que, entre otras cosas, impide a nuestro pueblo acceder a alimentos o medicinas y que, por su sistematicidad e intencionalidad deliberada, constituye claramente un crimen de lesa humanidad, según las disposiciones del artículo 7 del Estatuto de Roma. Esperamos que, prontamente, se den pasos concretos desde la Fiscalía de la

Corte Penal Internacional para avanzar con esta causa y garantizar que se haga justicia ante la agresión en curso contra todo nuestro pueblo.

Ahora bien, como es natural, y a pesar de que en ocasiones podamos tener discrepancias y no compartir los criterios o visiones de la Fiscalía de la Corte al momento de adoptar sus decisiones, Venezuela, como miembro responsable que es de la comunidad internacional, ha expresado su plena disposición de colaborar activamente con la Fiscalía de Karim Khan, con arreglo al principio de complementariedad. Así, nuestro país, a diferencia de otros, que han optado por imponer medidas coercitivas unilaterales contra quienes tienen el mandato de investigar la presunta comisión de crímenes atroces, ha venido fortaleciendo su cooperación con la Fiscalía de la Corte Penal Internacional a partir de la firma de un memorando de entendimiento, que incluso incluye el establecimiento de una oficina en nuestro país para, entre otras cosas, brindar asistencia técnica y apoyar los esfuerzos del sistema judicial venezolano encaminados a establecer la verdad y a hacer justicia.

La República Bolivariana de Venezuela reafirma que la Corte Penal Internacional es un tribunal de última instancia que establece un sistema de justicia para los delitos internacionales más graves arraigados en los tribunales nacionales. Las autoridades nacionales tienen, pues, la responsabilidad principal de investigar y enjuiciar los crímenes tipificados en el Estatuto de Roma, y la Corte se involucra solo cuando los Estados no están dispuestos o no pueden actuar dentro de su jurisdicción para desempeñar los procedimientos nacionales correspondientes.

Nuestro país, por intermedio del Ministerio Público, quien, además de garantizar el respeto a las garantías constitucionales en los procesos judiciales, ordena y dirige las investigaciones penales cuando hechos punibles son perpetrados, ha venido realizando una serie de reformas y ha adoptado un conjunto de medidas novedosas para asegurar la efectiva administración de justicia en el territorio nacional, en procura de la reparación a las potenciales víctimas, en pleno cumplimiento de sus obligaciones nacionales e internacionales en la materia, incluyendo aquellas derivadas del Estatuto de Roma, y en plena correspondencia con el espíritu de cooperación del memorando de entendimiento suscrito en 2021.

Para concluir, al reiterar nuestro respaldo a la Corte Penal Internacional en sus esfuerzos por poner fin a la impunidad ante la comisión de los delitos más graves, así como nuestro compromiso con el principio

de complementariedad positiva, hacemos un llamado a preservar la independencia, objetividad, no selectividad, imparcialidad y transparencia de los trabajos de la Corte y a evitar que esta sea instrumentalizada para avanzar intereses políticos que van en detrimento del espíritu del Estatuto de Roma y que socavan tanto su credibilidad como la primacía de la justicia, el estado de derecho y los derechos humanos.

Sr. Hasenau (Alemania) (*habla en inglés*): Alemania respalda plenamente la lucha contra la impunidad y la búsqueda de rendición de cuentas. El punto de referencia en ese empeño es la Corte Penal Internacional, que este año celebra el 20º aniversario de su competencia. La Corte Penal Internacional es un avance fundamental en el apoyo al estado de derecho. Como tal, la Corte Penal Internacional —en particular, junto con la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Corte Permanente de Arbitraje— tiene una importancia primordial para el orden internacional basado en normas, cuyo centro es el derecho internacional.

En 1998, la gran mayoría de la comunidad internacional estableció la Corte Penal Internacional en virtud de un tratado de las Naciones Unidas. Se trata del primer órgano judicial permanente creado para juzgar a personas, hasta los niveles más altos del Gobierno, por los crímenes más graves que preocupan a la comunidad internacional: el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el crimen de agresión. Alemania es uno de los 123 países que son Estados partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

En sus 20 años de existencia, la Corte se ha enfrentado a enormes desafíos, desde las retiradas del Estatuto de Roma hasta los procedimientos prolongados, la selectividad de situaciones y causas y la falta de cooperación. Como Estado parte en el Estatuto de Roma, hacemos todo lo posible por apoyar a la Corte ante esos desafíos, respetando en todo momento su independencia e imparcialidad. El proceso de examen y reforma en curso es una iniciativa importante para alcanzar nuestro objetivo común de mejorar la eficacia y la profesionalidad de la Corte. Permite fortalecer a la Corte frente a las críticas injustificadas y prepara a la institución para las tareas que tiene por delante.

En la actualidad, la Corte Penal Internacional se enfrenta a nuevos e importantes procedimientos en relación con la situación en Ucrania. La rendición de cuentas es clave en la respuesta a la guerra de Rusia

contra Ucrania. La investigación que inició el Fiscal de la Corte Penal Internacional en marzo no ha perdido un ápice de importancia, habida cuenta de las incesantes denuncias de atrocidades y violencia contra la población civil en Ucrania. La Corte Penal Internacional y su Fiscal deben contar con los medios suficientes para llevar a cabo su labor. Alemania apoya sin fisuras a la Corte y, en particular, su investigación sobre los acontecimientos acaecidos en Ucrania.

Alemania fue uno de los 43 países que remitieron la situación en Ucrania a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional. Eso permitió agilizar los procedimientos, y que el Fiscal de la Corte Penal Internacional iniciara de inmediato investigaciones activas sobre toda denuncia pasada o presente de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio cometidos en cualquier parte del territorio de Ucrania por cualquier persona a partir del 21 de noviembre de 2013, sin necesidad de solicitar la autorización de la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte. Alemania ocupa el segundo lugar entre los donantes a la Corte Penal Internacional y apoya a la Corte con casi 18 millones de euros cada año. Habida cuenta del aumento significativo de la carga de trabajo de la Corte a raíz de la apertura de las investigaciones sobre los sucesos en Ucrania, decidimos aportar un millón de euros más y adscribir a ocho expertos.

El mensaje es claro: no hay refugio seguro para quienes cometen crímenes internacionales. La Corte Penal Internacional es fundamental en nuestra lucha contra la impunidad.

Sr. Fifield (Australia) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Presidente Hofmański por su exposición informativa sobre la importante labor realizada por la Corte Penal Internacional a lo largo del año pasado y sus reflexiones sobre los desafíos futuros. Australia ha sido una firme partidaria de la Corte desde su creación hace 20 años. Al igual que las Naciones Unidas, la Corte forma parte esencial del marco internacional encargado de garantizar la paz y la seguridad.

La rendición de cuentas es fundamental para sostener la paz, si bien el legado de la Corte Penal Internacional no se limita al éxito de sus enjuiciamientos. La Corte también ha desempeñado un papel importante en la disuasión de la comisión de crímenes internacionales graves y el fomento de los esfuerzos nacionales para llevar a los autores ante la justicia. Por ese motivo, Australia tuvo el placer de copatrocinar el proyecto de resolución (A/77/L.7) que tenemos hoy ante nosotros. Acogemos con beneplácito la cooperación entre las

Naciones Unidas y la Corte para alcanzar los objetivos comunes de paz y seguridad.

En su calidad de punto focal sobre la complementariedad desde 2017, Australia reitera que ese principio es crucial para el éxito de la Corte en el cumplimiento de su mandato fundamental, como tribunal de última instancia, en la investigación y el enjuiciamiento de crímenes internacionales graves. Como parte de ese mandato, seguimos apoyando el enfoque de la Corte centrado en los supervivientes para que se rindan cuentas por los delitos sexuales y de género.

Debemos recordar que las víctimas siguen estando en el centro de la justicia internacional. Las 13.000 víctimas que participaron en causas que examinó la Corte el año pasado nos recuerdan el papel crucial que desempeña la Corte en la lucha contra la impunidad. Australia encomia la labor continua del Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas. En particular, su labor para brindar asistencia física, psicológica y material es una iniciativa importante que ha sido transformadora para los supervivientes y sus familias. Acogemos con satisfacción el refuerzo del mandato del Fondo Fiduciario para impartir justicia efectiva en favor de las víctimas.

Australia acoge con beneplácito el inicio a principios de este año del primer juicio sobre la base de una remisión del Consejo de Seguridad, pero lamentamos que el Consejo solo haya remitido en dos ocasiones una situación a la Corte para su investigación, a pesar de las atrocidades que se producen en todo el mundo. En este sentido, Australia acoge con agrado la iniciativa de la Asamblea General destinada a garantizar un uso responsable del veto por parte de los cinco miembros permanentes. Instamos a los miembros permanentes a que se abstengan de recurrir al veto en los casos de crímenes internacionales graves.

Asimismo, Australia lamenta que sigan pendientes las órdenes de detención dictadas contra 14 personas. Instamos a todos los Estados a que cooperen con la Corte a fin de garantizar el examen de esas causas. Australia también alienta al Consejo de Seguridad a que intensifique sus esfuerzos en apoyo de la aplicación por parte de la Corte de los mandatos que se basan en las remisiones del Consejo de Seguridad.

La investigación en curso sobre la situación en Ucrania demuestra ahora, más que nunca, la importancia de una corte internacional independiente e imparcial. Mientras sigan produciéndose atrocidades en todo el mundo, Australia sigue decidida a apoyar a la Corte para que pueda desempeñar su importante función de

lucha contra la impunidad. Por ese motivo, hemos prometido aportar un millón de dólares australianos de financiación adicional y adscribir a dos funcionarios para que apoyen a la Fiscalía en este momento decisivo.

Australia acoge con satisfacción el apoyo continuo de las Naciones Unidas a la Corte Penal Internacional para alcanzar los objetivos compartidos de justicia, rendición de cuentas y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Pereira Sosa (Paraguay): En nombre de la delegación de la República del Paraguay, agradecemos la presentación del informe anual de la Corte Penal Internacional (véase A/77/305), y encomiamos su labor en el período 2021-2022.

Como tribunal de jurisdicción de último recurso y de naturaleza complementaria a las jurisdicciones nacionales, destacamos la cardinal importancia de la Corte Penal Internacional y los organismos del Estatuto de Roma en la investigación y el enjuiciamiento de los autores de los crímenes más graves que afectan a nuestra comunidad internacional en su conjunto.

Como tribunal de vocación universal, mi país aboga por la universalización de la Corte, y hacemos un llamado a los demás países, independientemente de su calidad de partes en el Estatuto de Roma o sus enmiendas, y a todos los actores de la comunidad internacional, a cooperar con la Corte Penal Internacional para asegurar su independencia e imparcialidad y para facilitar sus investigaciones y ejecutar sus decisiones.

La Constitución del Paraguay acepta los principios fundamentales del derecho internacional; admite un orden jurídico supranacional que, en igualdad con otros Estados, garantice la vigencia y el respeto de los derechos humanos; y declara imprescriptibles la tortura, el genocidio, la desaparición forzosa de personas, el secuestro y el homicidio por razones políticas. En este sentido, hacemos un llamado a estrechar los lazos de cooperación entre la Corte y los Gobiernos. La cooperación tanto jurídica como administrativa son esenciales para que las instituciones del sistema del Estatuto de Roma puedan cumplir a cabalidad con sus funciones, especialmente aquellas de carácter investigativo.

El papel de la Corte, como órgano defensor de aquellos valores considerados esenciales por la comunidad internacional, nos compele a realizar los esfuerzos colectivos necesarios para robustecer y afirmar su institucionalidad y velar constantemente por que el ejercicio de su mandato sea realizado observando los

más altos estándares de profesionalidad, independencia e imparcialidad.

Para el Paraguay, la Corte Penal Internacional representa una victoria de los esfuerzos colectivos de la comunidad internacional para evitar la impunidad de los crímenes más atroces y asegurar la justicia y la reparación a las víctimas de delitos internacionales en el marco del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas. Es por ello que destacamos la labor de la Corte relacionada con las reparaciones a las víctimas y la labor del Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas, que ejecutó varias órdenes de reparación a víctimas en diferentes causas, y la realización de proyectos de asistencia a estas. Creemos que la compensación adecuada a las víctimas constituye un elemento importante en el ejercicio de las labores de la Corte.

Destacamos que la Fiscalía inició nuevas investigaciones, por lo que consideramos importante proporcionar medios para reforzar la cooperación de las autoridades nacionales en las labores investigativas de la Fiscalía.

Finalmente, valoramos el aporte de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil y del mundo académico en lo referente a la labor de la Corte Penal Internacional.

Sr. Chrysostomou (Chipre) (*habla en inglés*): Mis observaciones de hoy complementan la declaración de la observadora de la Unión Europea.

Mi delegación desea agradecer al Presidente Hofmański la presentación del informe de este año, que figura en el documento A/77/305, y expresar nuestro agradecimiento y reconocimiento por la enorme actividad judicial, fiscal y de investigación de la Corte Penal Internacional durante el período que abarca el informe, como son el inicio de dos juicios, la continuación de otros dos, la entrada de un quinto juicio en la fase de preparación, la emisión de nuevas órdenes de detención y la apertura de tres nuevas investigaciones. Además, destacamos la alta participación de las víctimas en los procedimientos de la Corte y la continuación de la ejecución de las órdenes de reparación y asistencia por parte del Fondo Fiduciario para las Víctimas.

Nos congratulamos de que la Corte esté participando activamente en el proceso de examen destinado a mejorar el desempeño y la eficacia de la institución y del sistema más amplio del Estatuto de Roma, proceso que mi país apoya plenamente. También tomamos nota de la elección de dos Fiscales Adjuntos en el 20° período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, y

consideramos que debe seguir teniendo máxima prioridad para continuar fortaleciendo el proceso de selección de los altos funcionarios de la Corte.

Chipre siempre ha sido un firme defensor de la Corte y, junto con otros Estados partes, se ha esforzado por consolidarla como una institución judicial independiente e imparcial de la máxima calidad. Asimismo, seguiremos trabajando a favor de la ratificación universal y la plena aplicación del Estatuto de Roma.

Para Chipre ha sido un honor copatrocinar el proyecto de resolución A/77/L.7, titulado “Informe de la Corte Penal Internacional”, y pedimos a todos los Estados Miembros que lo apoyen también. En el proyecto de resolución figura una nueva redacción sobre la prohibición del uso ilegal de la fuerza, consagrada en la Carta de las Naciones Unidas, así como sobre el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el crimen de agresión. En cuanto a esto último, queremos recordar que Chipre, que a su vez es víctima de una agresión extranjera, fue uno de los primeros países en ratificar la enmienda de Kampala al Estatuto de Roma sobre el crimen de agresión, que está integrada en el régimen jurisdiccional del Estatuto de Roma desde julio de 2018, e instamos a todos los Estados partes a hacer lo propio.

Aunque la Corte se ha convertido en un instrumento clave en la lucha contra la impunidad, los delitos graves y las atrocidades siguen sin disminuir en todo el mundo. Se necesita hacer mucho más para combatir eficazmente estos crímenes y graves violaciones de los derechos humanos dondequiera que se produzcan, y en nuestras manos está reforzar el sistema de justicia internacional para obligar a rendir cuentas por las atrocidades y hacer así realidad los objetivos tanto de las Naciones Unidas como de la Corte.

Entre otras cosas, la impunidad se debe en parte a la falta de remisiones por parte del Consejo de Seguridad. La capacidad del Consejo de Seguridad de remitir situaciones a la Corte es una de las herramientas más potentes de que dispone para interrumpir el ciclo del conflicto, garantizar una paz sostenible y administrar justicia y ofrecer reparaciones a las víctimas. También consideramos que las remisiones del Consejo de Seguridad deben estar en consonancia con el espíritu de los compromisos existentes —a saber, la iniciativa franco-mexicana y el código de conducta elaborado por el Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia— de abstenerse de utilizar el veto para evitar que el Consejo actúe para poner fin a la comisión de crímenes atroces.

Sr. Muhith (Bangladesh) (*habla en inglés*): Este año se ha celebrado el 20º aniversario de la entrada en vigor del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Reconocemos el importante papel que ha desempeñado la Corte en la defensa de la justicia y el estado de derecho durante los últimos 20 años, como una de las principales instituciones de justicia penal a nivel mundial. Bangladesh, como Estado parte en del Estatuto de Roma, se mantiene firme en su compromiso de apoyar el carácter judicial independiente e imparcial de la Corte. Asimismo, reiteramos nuestra determinación de promover y defender los principios y valores consagrados en el Estatuto de Roma y de preservar su integridad.

Mi delegación agradece el informe (véase A/77/305) presentado por el Presidente de la Corte sobre sus actividades durante el último ejercicio, y toma nota de ellas. Reconocemos los esfuerzos de la Corte por seguir ejerciendo sus funciones durante dicho período, a pesar de los diversos problemas prácticos que ha tenido. Como miembro del mecanismo de examen de la Corte, tomamos nota de las medidas adoptadas por la Corte en el marco del proceso de examen emprendido por la Asamblea de los Estados Partes en su 18º período de sesiones, destinado a fortalecer la Corte y el sistema del Estatuto de Roma.

En nuestra opinión, la justicia es fundamental para la solución de los conflictos mundiales. Estamos aún más convencidos de ello porque hemos tenido que sufrir las consecuencias de un conflicto en nuestras inmediaciones que, como saben los miembros de la Asamblea, ha forzado a más de un millón de civiles a refugiarse en Bangladesh.

Con la autorización de la Corte Penal Internacional, su Fiscalía está llevando a cabo una investigación sobre presuntos crímenes de lesa humanidad, a saber, la deportación forzosa de las minorías rohinyás de Myanmar a Bangladesh. Como Estado parte en el Estatuto de Roma, Bangladesh está cooperando plenamente con la Corte y la Fiscalía en relación con el proceso de investigación, incluido el acceso a las víctimas que actualmente se encuentran refugiadas en Bangladesh.

Instamos a Myanmar a que coopere con la Corte Penal Internacional para que los autores de los crímenes cometidos contra los rohinyás puedan ser llevados ante la justicia. El proceso de investigación podría constituir una medida importante de fomento de la confianza para el regreso seguro y voluntario a Myanmar de los rohinyás, a quienes les sigue preocupando su seguridad en Myanmar, habida cuenta de que los autores no han rendido cuentas por sus crímenes.

También reconocemos la importancia crítica que reviste la labor de la Corte en Palestina y agradecemos su cooperación con las partes interesadas pertinentes, incluidas las organizaciones de la sociedad civil.

El Fondo Fiduciario para las Víctimas desempeña un papel crucial, pues da respuesta al perjuicio que sufren las víctimas como consecuencia de los crímenes que son competencia de la Corte. Concedemos una gran importancia a su mandato y eficacia, lo que también se refleja en nuestra contribución al Fondo. Tomamos nota con satisfacción de que, a lo largo de 2021 y 2022, las actividades del Fondo aumentaron significativamente. Consideramos que es importante incrementar las contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para las Víctimas con objeto de que este pueda acometer sus mandatos de reparación y asistencia.

La Corte y el Consejo de Seguridad desempeñan funciones complementarias entre sí a la hora de abordar los crímenes más graves que suscitan preocupación a la comunidad internacional. La prerrogativa del Consejo de remitir una situación a la Corte puede contribuir a promover la rendición de cuentas en situaciones en las que pueden haberse perpetrado crímenes graves respecto de los cuales, sin embargo, la Corte carece de competencia. Cabe mejorar aún más el diálogo entre la Corte y el Consejo de Seguridad sobre asuntos de interés mutuo con vistas a reforzar las sinergias entre los mandatos de ambas entidades y seguir desarrollando sus métodos de trabajo. A ese respecto, acogemos con satisfacción las exposiciones informativas del Fiscal al Consejo de Seguridad en relación con diversas situaciones que le han sido remitidas a la Corte.

Hacemos hincapié en que la cooperación, la asistencia y el apoyo de los Estados partes en el Estatuto de Roma, así como de otros Estados, siguen siendo fundamentales para cumplir el mandato de la Corte Penal Internacional de manera sostenida y significativa. A ese respecto, apoyamos los esfuerzos que despliega la Corte para ampliar su red de cooperación en la región y nos sumamos al llamamiento realizado por la Corte a todos los Estados partes para que colaboren en sus investigaciones, especialmente en relación con Myanmar.

Como Estado parte, Bangladesh mantiene su determinación de promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma. Alentamos a que la Corte prosiga con sus esfuerzos de divulgación, especialmente mediante seminarios y otros acuerdos de cooperación con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, para promover la universalización de la agenda del Estatuto de Roma.

Para concluir, reiteramos la necesidad de mantener la solidaridad entre los Estados partes y la integridad y credibilidad de la Corte Penal Internacional como última instancia judicial en aras del interés general de luchar contra la impunidad por los crímenes más graves que violan el derecho internacional y que recaen en su ámbito de competencia.

Sra. Silva Walker (Cuba): La delegación de Cuba toma nota del informe de la Corte Penal Internacional para el período 2021-2022 (véase A/77/305). Al mismo tiempo, expresa su compromiso con la lucha contra la impunidad por los crímenes que afectan a la comunidad internacional.

Cuba observa con preocupación la situación internacional, caracterizada por la retirada de algunos miembros del Estatuto de Roma, elemento que va en detrimento de los principios del derecho internacional, por lo que es más necesaria que nunca la presencia de una institución judicial que imparta justicia. Sin embargo, a partir de lo regulado en los artículos 13 apartado b) y 16 del Estatuto de Roma, la realidad es que esta institución está lejos de ser independiente, teniendo en cuenta las amplias facultades que los citados artículos otorgan al Consejo de Seguridad en relación con el trabajo de la Corte Penal Internacional. Este escenario refleja el paulatino detrimento de la esencia de la jurisdicción de este órgano, que viola el principio de la independencia de los órganos judiciales y la transparencia e imparcialidad en la administración de justicia.

La prerrogativa del Consejo de Seguridad de remitir situaciones a la Corte, tal y como se refleja en el informe presentado, confirma la tendencia negativa a la que nuestro país se ha referido en varias oportunidades, toda vez que en los procesos de remisión del Consejo de Seguridad se viola constantemente el derecho internacional, evidenciándose una política selectiva hacia países en desarrollo en nombre de una supuesta lucha contra la impunidad. Por ello, Cuba reitera su posición en favor del establecimiento de una jurisdicción penal internacional imparcial, no selectiva, eficaz, justa, complementaria de los sistemas nacionales de justicia, verdaderamente independiente y, por tanto, exenta de subordinaciones a intereses políticos que puedan desvirtuar su esencia.

La Corte Penal Internacional no puede desconocer los tratados internacionales ni los principios del derecho internacional. La Corte debe respetar el principio de derecho relativo al consentimiento del Estado para obligarse por un tratado, lo cual queda refrendado en el

artículo 11 de la Parte II de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, de 23 de mayo de 1969. Una vez más, Cuba expresa su seria preocupación por el precedente que crean las decisiones de la Corte de iniciar procesos judiciales contra nacionales de Estados no partes en el Estatuto de Roma, que ni siquiera han aceptado su competencia, de conformidad con el artículo 12 del Estatuto.

La Corte Penal Internacional debe informar de sus actividades a la Asamblea General sobre la base de lo establecido en el Acuerdo de Relaciones. Cuba está dispuesta a continuar participando de manera activa en los procesos de negociación relacionados con la Corte Internacional, especialmente de la resolución “Informe de la Corte Penal internacional”, que es aprobada cada año por la asamblea General y que debe reflejar las posiciones tanto de los Estados que son partes como de los que no son partes en la Corte.

Para concluir, Cuba reafirma su voluntad de luchar contra la impunidad y mantiene su compromiso con la justicia penal internacional, el apego a los principios de transparencia, independencia e imparcialidad y el respeto al derecho internacional.

Sra. Chanda (Suiza) (*habla en francés*): La Corte es “un regalo de esperanza para las generaciones futuras”, a las que debe proteger de los crímenes terribles que sufrieron sus antepasados. Sobre la base de lo antedicho, el entonces Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Kofi Annan, celebró la creación de la Corte Penal Internacional. Este año se cumple el 20º aniversario de la entrada en vigor del Estatuto de Roma, y el mensaje de esperanza de la Corte es más pertinente que nunca, habida cuenta del aumento del número de causas que se le remiten.

Suiza da las gracias al Presidente de la Corte Penal Internacional por su informe esclarecedor (véase A/77/305). Las actividades de la Corte han alcanzado un nivel sin precedentes. Las situaciones que examina provienen de todas las regiones del mundo, la más reciente de las cuales, Ucrania, le ha planteado retos considerables. Esa evolución demuestra que la Corte Penal Internacional responde a una necesidad genuina y que su adaptación a la realidad es manifiesta. Suiza quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar su agradecimiento a la Corte y a su personal, y reiterarle su pleno apoyo.

De manera directa o indirecta, la labor de la Corte nos concierne a todas y a todos los que nos encontramos reunidos en el Salón. Comparte valores fundamentales con el sistema de las Naciones Unidas: la paz, la

seguridad, el estado de derecho y el cumplimiento de los derechos humanos. Esos mismos valores se ven socavados por la perpetración de los crímenes atroces que la Corte trata de enjuiciar. Esa unión de valores viene acompañada de una relación de cooperación, formalizada desde 2004 en el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional. Suiza se congratula de que esa relación se plasme, en particular, en la asistencia jurídica y logística, el intercambio de información y el apoyo sobre el terreno. En ese contexto, celebramos la cooperación entre la Corte y los mecanismos de rendición de cuentas exigidos por las Naciones Unidas. Esa unión de esfuerzos es vital en la lucha contra la impunidad. Sin embargo, a pesar de esos avances positivos, sigue habiendo aspectos que todavía deben mejorarse. En particular, se necesita una política de remisión coherente y un seguimiento eficaz de las resoluciones por parte del Consejo de Seguridad.

Más allá de las Naciones Unidas, los propios Estados tienen un importante papel que desempeñar. En efecto, para desplegar eficazmente su actividad, la Corte Penal Internacional depende de la cooperación de los Estados, ya que no dispone de medios propios de ejecución. En ese sentido, en el informe se indica que sigue habiendo órdenes de detención de la Corte pendientes contra 15 personas, lo que no podemos sino lamentar. En consecuencia, exhortamos a que todos los Estados cumplan sus obligaciones de cooperación en virtud del Estatuto de Roma. Solamente la cooperación plena de los Estados permite a la Corte cumplir su mandato y garantizar que se imparta justicia a las víctimas de los crímenes más graves.

La lucha contra la impunidad requiere un apoyo universal. Lo mismo ocurre con la Corte. Por ello, invitamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Estatuto de Roma. Conviene recordar que la Corte es complementaria a las jurisdicciones nacionales. Según el Estatuto, los Estados son los principales responsables de llevar a buen término el enjuiciamiento de los crímenes más graves. La Corte solo puede intervenir si los Estados no pueden o no quieren hacerlo. La Corte se creó para prevenir e investigar los crímenes más graves, independientemente de quién los cometa; por tanto, es una institución judicial independiente y que únicamente está obligada por el derecho.

Para que la Corte pueda llevar a cabo su labor, también debe poder basarse en un Estatuto sólido. En los últimos años, la Asamblea de los Estados partes ha desplegado esfuerzos importantes en esa dirección. Desde el 17 de julio de 2018, la Corte Penal Internacional

puede ejercer su competencia sobre el crimen de agresión, una competencia que complementa la prohibición del uso de la fuerza prevista en la Carta de las Naciones Unidas. Los Estados partes también decidieron, por consenso, añadir varios crímenes de guerra nuevos al Estatuto de Roma, entre ellos algunos relativos al uso de armas específicas, y también el crimen de la práctica de hacer padecer hambre a la población civil en conflictos armados no internacionales. Suiza inició esa enmienda sobre esa práctica y se complace en anunciar que la ha ratificado este año. Suiza hace un llamamiento a todos los Estados partes para que ratifiquen las enmiendas, que contribuyen de manera significativa a la protección de los civiles y a la prevención de nuevos sufrimientos, y que hacen más eficaz a la Corte.

Es esencial que esos importantes cambios se reflejen en la resolución de la Asamblea General sobre la Corte Penal Internacional. Además, Liechtenstein y Suiza han presentado propuestas en ese sentido. En efecto, esos nuevos cambios fácticos permiten modernizar la resolución para garantizar que la labor de la Asamblea General conserve toda su pertinencia. En ese contexto, acogemos con satisfacción los esfuerzos desplegados este año por el país facilitador, los Países Bajos.

Luchar contra la impunidad de las atrocidades cometidas, hacer justicia a las víctimas y contribuir a una paz sostenible son objetivos compartidos íntegramente por la Asamblea, y la Corte es un instrumento esencial para alcanzarlos. La Corte es un regalo de esperanza, y todos podemos ser agentes para que esa esperanza se haga realidad en beneficio de las víctimas.

Sra. Cáceres Navarrete (Chile): Chile agradece el comprensivo informe que ha presentado el Presidente de la Corte Penal Internacional, relativo a las actividades desarrolladas por ese tribunal entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio del presente año (A/77/305). Tomamos debida nota de las actividades llevadas a cabo por sus distintos órganos, incluidas sus actuaciones judiciales y de enjuiciamiento, y las gestiones efectuadas por la Secretaría en este período.

Mi delegación, como ha sido su posición desde el inicio del proceso que condujo al establecimiento de la Corte, ya hace 20 años, desea reiterarle su más pleno apoyo, así como a las tareas que desarrolla en cumplimiento del Estatuto de Roma. Chile entiende que el establecimiento de la Corte constituyó un logro largamente buscado por la comunidad internacional y que forma parte de un proceso de estructuración jurídica de la misma. Es vital para el logro de sus funciones el

permanente apoyo de los Estados partes en el Estatuto en términos de respetar y apoyar su autonomía e independencia indispensables para el ejercicio pleno de sus funciones. En efecto, ella no solo cumple un rol fundamental en la sanción de los más graves crímenes dentro de su competencia, sino que también su existencia constituye un fuerte factor disuasivo de la comisión de esas mismas conductas.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante hacer hincapié en el rol que también le cabe a los Estados partes en el Estatuto de Roma en la persecución de estos crímenes, lo cual nos lleva a la complementariedad como principio base de la competencia de la Corte Penal Internacional. La complementariedad no es solo una cuestión de admisibilidad en el Estatuto de Roma, sino que también es un principio rector de la relación de la Corte Penal Internacional con las jurisdicciones nacionales. Para Chile, la complementariedad significa el derecho y la obligación de los Estados partes del citado instrumento de perseguir, dentro de sus ordenamientos jurídicos, los crímenes enumerados en el Estatuto de Roma y conseguir una sanción y el término de la impunidad. Esta dualidad del principio de complementariedad debe ser consolidada a través de la práctica de los propios Estados, y así alcanzar una complementariedad efectiva. En este sentido, esta primacía de los Estados en las investigaciones y enjuiciamientos de los crímenes establecidos en el Estatuto de Roma tiene como fin luchar activamente contra la impunidad.

Ligado a lo anterior, la necesaria cooperación que debe existir por parte de los Estados en las investigaciones de la Corte, surge como un factor determinante para alcanzar el fin último del Estatuto de Roma, que es hacer justicia, sirviendo de respuesta ante los más graves sufrimientos que puede experimentar la humanidad, a consecuencia de la comisión de graves crímenes. Dada la relevancia de la materia, el propio Estatuto dedica una de las partes a la cooperación internacional y la asistencia. De este modo, la cooperación permite asegurar que los responsables de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, o sus cómplices en ataques contra la población civil, rindan cuentas de sus actos. Así, la necesidad de crear puentes entre la Corte Penal Internacional y los Estados implicados resulta fundamental para el éxito de una investigación de este nivel.

Chile tiene plena confianza de que el trabajo conjunto de los Estados partes y el diálogo efectivo con la Corte y la necesaria cooperación de los Estados para el más adecuado cumplimiento de sus funciones

constituye un compromiso de máxima importancia que deben asumir los Estados partes en el Estatuto. La Corte debe contar con esa cooperación como una de las condiciones para el cumplimiento de sus funciones.

El que la Corte Penal Internacional no tenga fuerza policial o territorio propio la hace depender de los Estados partes del Estatuto de Roma. En este sentido, el éxito de la Corte Penal Internacional se determinará por el nivel de cooperación que reciba de los Estados. Alentamos a los Estados a concretar acuerdos de cooperación con la Corte, especialmente en las materias que el informe detalla. En este sentido, Chile acoge con satisfacción el fortalecimiento de las relaciones de cooperación entre las Naciones Unidas y la Corte, el cual se ha convertido en un vínculo fuerte que contribuye a hacer posible que el mandato de esta última se cumpla y se garantice la rendición de cuentas por la comisión de los delitos establecidos en el Estatuto de Roma. También vemos con beneplácito el hecho de que la cooperación y asistencia otorgadas por los Estados y los organismos internacionales a la Corte durante el período que abarca el informe han sido productivas y han otorgado a la Fiscalía la posibilidad de llevar adelante las investigaciones a su cargo.

No obstante los logros alcanzados en esta materia, la cooperación de los Estados en la investigación de los casos es aún un desafío. En este sentido, y de acuerdo al informe, existen 15 órdenes de detención emitidas por la Corte que se encuentran pendientes. A ese respecto, hacemos un llamado a los Estados partes y a otras entidades a que presten la cooperación y la asistencia necesarias para la detención y entrega de los sospechosos al aludido tribunal. Ante esto, creemos necesario recordar que la Corte Penal Internacional, de acuerdo a su naturaleza y funciones, debe garantizar que sus investigaciones sean exhaustivas y que sus sentencias sean consistentes, cuestión que hace esencial la existencia de una cooperación óptima, siendo los Estados los primeros en ser llamados a brindarla, con la finalidad principal de no frustrar la labor de la Corte.

Igualmente, mi delegación desea reiterar el compromiso que ha asumido Chile con el fortalecimiento del derecho penal internacional y aboga por la existencia de una Corte Penal Internacional cada vez más robusta y eficaz. Los avances que ha logrado la Corte son motivo de gran satisfacción para nuestro país, pues ello significa que la justicia penal internacional se fortalece a través del cumplimiento del objetivo último de la Corte, el cual es evitar la impunidad de los más graves delitos que puede experimentar la humanidad.

Por lo anterior, en el marco de su compromiso permanente con el derecho internacional humanitario y con la protección internacional de los derechos humanos, el Gobierno de Chile manifestó al Fiscal de la Corte su decisión de unirse a la remisión de la situación en Ucrania, comunicada al señalado Fiscal el 2 de marzo pasado por la Embajada del Reino Unido en nombre de los 39 Estados partes en el Estatuto de Roma, con el fin de dar inicio a una investigación independiente e imparcial de los hechos, a objeto de lograr la rendición de cuentas y sancionar a los responsables a la luz del derecho internacional penal.

Chile considera que la cooperación entre la Corte y el Consejo de Seguridad, en el marco de las normas que la regulan, es trascendental para avanzar en instancias de diálogo, coordinación y acción conjunta. Si bien la Corte y el Consejo de Seguridad tienen ámbitos de competencia diferentes, no cabe ninguna duda de que sus competencias, de alguna manera, se complementan. Atendiendo a los bienes jurídicos que busca resguardar el Estatuto de Roma —esto es, la paz, la seguridad y el bienestar de la humanidad, mencionados en su preámbulo y consagrados entre los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, en su artículo primero—, ello se debe reflejar en visiones comunes acerca de la gravedad de la inacción ante la impunidad y la reiteración de conductas reñidas con el ordenamiento jurídico internacional.

Es innegable que, en el preámbulo del Estatuto, también existe una ligazón intrínseca entre los crímenes que son competencia de la Corte y la paz y la seguridad internacionales. En consecuencia, siendo la responsabilidad primaria del Consejo de Seguridad velar por la paz y la seguridad internacionales, es razonable que a este importante órgano de las Naciones Unidas le competa alguna función sobre este tema. En este sentido, y tal como lo hemos señalado en los últimos años, se requiere poner especial atención en el seguimiento activo y efectivo por el Consejo de Seguridad de las situaciones que ese órgano ha remitido a la Corte para asegurar la cooperación.

Por lo anterior, Chile desea expresar sus congratulaciones por el inicio del primer juicio ante la Corte sobre la base de una remisión del Consejo de Seguridad. Chile espera que este seguimiento activo y efectivo por el Consejo de Seguridad progrese y se afiance en el tiempo, en favor de la lucha contra la impunidad y del estado de derecho a nivel internacional.

Chile quisiera enfatizar la necesidad de contar con la sociedad civil como apoyo constante al trabajo de la

Corte y reconoce el aporte de esta en la lucha contra la impunidad. Debido a lo anterior, vemos con preocupación los recientes informes sobre amenazas e intimidaciones dirigidas a algunas organizaciones de la sociedad civil que cooperan con la Corte. Ante esto, nuestro país hace un llamado a proteger a la sociedad civil y a todos aquellos que colaboran con la Corte y a rechazar enérgicamente cualquier acto de violencia en su contra.

Como muestra de su compromiso con la Corte, Chile, además de la ratificación de las enmiendas al artículo 8 del Estatuto de Roma y la incorporación del artículo 8 *bis*, actualmente se encuentra tramitando ante el Congreso Nacional un proyecto de ley que tiene por objeto incorporar el delito de agresión y extender los crímenes de guerra a conflictos no internacionales en nuestro ordenamiento jurídico. De igual forma, se encuentra en tramitación legislativa un proyecto de ley de cooperación entre el Estado de Chile y la Corte Penal Internacional, cuya finalidad es facilitar la cooperación que nuestro país debe prestar a dicha Corte, además de las enmiendas al artículo 8 del Estatuto de Roma, adoptadas por la Asamblea de Estados Partes en 2017.

Mi país desea destacar la labor del fondo fiduciario para las víctimas y reconoce que la existencia de este régimen internacional responde al derecho de reparación que tienen las víctimas de crímenes de competencia de la Corte, así como sus familias. Hacemos un llamado a fortalecer dicho fondo fiduciario para que pueda cumplir con su doble mandato, a saber, ser responsable de la implementación de las órdenes de reparación, y utilizar las contribuciones voluntarias que recibe para ejecutar proyectos destinados a asistir a grupos más amplios de víctimas.

Actualmente, Chile se encuentra trabajando de forma activa, como punto focal del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, en el mecanismo de revisión de la Corte Penal Internacional, el cual está a cargo de la evaluación de las recomendaciones incluidas en el informe del grupo de expertos independientes y

las medidas ulteriores que procedan. La tarea de este mecanismo de revisión es fundamental para el robustecimiento de la Corte Penal Internacional y el mejoramiento de su funcionamiento, pues su labor primordial es presentar una propuesta de un plan de acción integral para la evaluación e implementación de las recomendaciones. Para considerarlas e implementarlas en su totalidad, debemos prestar especial atención a las opiniones de la sociedad civil, a la que valoramos como parte de esta reflexión. Esto ayudará a promover el reconocimiento universal del papel central de la Corte Penal Internacional en la lucha mundial contra la impunidad.

En este rol, Chile ha buscado garantizar la transparencia y la inclusión en la elaboración del plan de acción integral, acompañando los esfuerzos de los representantes de Sierra Leona y los Países Bajos, que lideran esta iniciativa. Para lograr un resultado orientado a la acción, creemos que debemos abordar las prioridades y los enfoques sugeridos por los diferentes actores, como poner a las víctimas y las comunidades afectadas en el centro del trabajo de la Corte, asegurar la efectividad de los derechos de las víctimas, o abordar cuestiones de igualdad de género, entre otros.

Reiteramos nuestro compromiso con la universalidad del Estatuto de Roma y nuestra plena confianza en la importancia de la Corte Penal Internacional en la lucha contra la impunidad y en la prevención de los actos que remecen la conciencia de la humanidad y que amenazan la paz y la seguridad internacionales.

Destacamos e insistimos en la necesidad de crear puentes entre la Corte y los Estados implicados en investigaciones seguidas por esta, lo cual resulta fundamental para el éxito de una investigación de este nivel. Abrigamos la esperanza de que la adhesión al Estatuto de Roma aumente progresivamente entre los miembros de la comunidad internacional, y hacemos un llamado en este sentido a los Estados no partes del Estatuto.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.